

Boletín Oficial

MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO

INTENDENTE MUNICIPAL
Lic. Emilio Cordonnier

JEFE DE GABINETE
Lic. Hernán Naveyra

 F. Molina
Campos®

Sin título
Florencio Molina Campos



2021 **MARZO**

Sección Ejecutiva

Listado de Decretos correspondientes al mes de Febrero de 2021

DECRETO N° 0253 / 1 DE FEBRERO DE 2021
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ANDRACA, EMILIA.

DECRETO N° 0254 / 1 DE FEBRERO DE 2021
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ACHA, MARÍA CONSUELO.

DECRETO N° 0255 / 1 DE FEBRERO DE 2021
DANDO DE BAJA BONIFICACIÓN ADICIONAL POR FUNCIÓN AL AGENTE BRANCHINI, MARÍA DE LA PAZ.

DECRETO N° 0256 / 1 DE FEBRERO DE 2021
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. SECRETARIA DE EDUCACIÓN LIC. MARIANA ACOSTA

DECRETO N° 0257 / 1 DE FEBRERO DE 2021
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE A ABOGAR REEMPLAZO DE LA BONIFICACIÓN ADICIONAL POR FUNCIÓN A LA AGENTE PEPE, MARÍA SILVINA.

DECRETO N° 0258 / 1 DE FEBRERO DE 2021
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 08/2021 PARA LA COMPRA DE 24.000 LITROS DE GAS OIL.

DECRETO N° 0259 / 1 DE FEBRERO DE 2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO.

DECRETO N° 0260 / 1 DE FEBRERO DE 2021
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL (PROVISORIA) A LA SRA. HIDALGO, ANA PAULA.

DECRETO N° 0261 / 1 DE FEBRERO DE 2021
ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE A ABOGAR REEMPLAZO DE LA BONIFICACIÓN ADICIONAL POR FUNCIÓN AL AGENTE TALU, ATILIO

DECRETO N° 0262 / 1 DE FEBRERO DE 2021
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5536/2021.

DECRETO N° 0263 / 1 DE FEBRERO DE 2021

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5534/2021.

DECRETO N° 0264 / 1 DE FEBRERO DE 2021

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5535/2021.

DECRETO N° 0265 / 1 DE FEBRERO DE 2021

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5537/2021.

DECRETO N° 0266 / 1 DE FEBRERO DE 2021

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5538/2021.

DECRETO N° 0267 / 1 DE FEBRERO DE 2021

DANDO DE BAJA LA DEUDA POR LOS NICHOS DE LA SRA. DOTAVIO, MARY MABEL Y NAZZA, GABRIEL ENRIQUE.

DECRETO N° 0268 / 1 DE FEBRERO DE 2021

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2021 LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES AMPLIACIÓN DE ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 1 CENTRO TECNOLÓGICO - ETAPA N° 2 -EXP. N° 2766/2018.

DECRETO N° 0269 / 1 DE FEBRERO DE 2021

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA ASESORA LEGAL CECILIA ARISTÍA.

DECRETO N° 0270 / 1 DE FEBRERO DE 2021

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. BERNARDI, MARINA.

DECRETO N° 0271 / 1 DE FEBRERO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CIEN MIL.

DECRETO N° 0272 / 1 DE FEBRERO DE 2021

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL, MALVESTITI, JULIÁN Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 0273 / 1 DE FEBRERO DE 2021

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA DIRECTORA DE RRHH LIC. JULIETA URTIZBIRIA.

DECRETO N° 0274 / 3 DE FEBRERO DE 2021

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRE-

SUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

DECRETO N° 0275 / 3 DE FEBRERO DE 2021

DETERMINANDO EL VALOR DE UNA PARCELA EN EL PREDIO MUNICIPAL DESTINADO A RADICACIÓN INDUSTRIAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LAS ORDENANZAS 4730/13 Y 4695/12.

DECRETO N° 0276 / 3 DE FEBRERO DE 2021

DEVOLVIENDO AL SR. LÓPEZ DE ARMENTIA, MODESTO LA SUMA DE PESOS DIECISÉIS MIL OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS.

DECRETO N° 0277 / 3 DE FEBRERO DE 2021

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 08/2021 PARA LA COMPRA DE 24.000 LITROS DE GAS OIL.

DECRETO N° 0278 / 3 DE FEBRERO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL.

DECRETO N° 0279 / 3 DE FEBRERO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL.

DECRETO N° 0280 / 4 DE FEBRERO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 0281 / 4 DE FEBRERO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y CINCO.

DECRETO N° 0282 / 4 DE FEBRERO DE 2021

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MARINO, MARTÍN.

DECRETO N° 0283 / 4 DE FEBRERO DE 2021

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. GIACCHINO, LUCAS.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 0284 / 4 DE FEBRERO DE 2021
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 0285 / 4 DE FEBRERO DE 2021
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. D'AMICO, NICOLÁS NAZARENO.

DECRETO N° 0286 / 4 DE FEBRERO DE 2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SRITA. COLAVITA, AGUSTINA.

DECRETO N° 0287 / 4 DE FEBRERO DE 2021
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO N° 0288 / 4 DE FEBRERO DE 2021
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 0289 / 4 DE FEBRERO DE 2021
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 0290 / 4 DE FEBRERO DE 2021
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS.

DECRETO N° 0291 / 4 DE FEBRERO DE 2021
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCIÓN DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0292 / 4 DE FEBRERO DE 2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES.

DECRETO N° 0293 / 4 DE FEBRERO DE 2021
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO

PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCIÓN DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0294 / 4 DE FEBRERO DE 2021
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0295 / 4 DE FEBRERO DE 2021
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0296 / 4 DE FEBRERO DE 2021
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0297 / 4 DE FEBRERO DE 2021
DETERMINANDO EL VALOR DE UNA PARCELA EN EL PREDIO MUNICIPAL DESTINADO A RADICACIÓN INDUSTRIAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LAS ORDENANZAS 4730/13 Y 4695/12.

DECRETO N° 0298 / 4 DE FEBRERO DE 2021
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0299 / 4 DE FEBRERO DE 2021
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL.

DECRETO N° 0300 / 4 DE FEBRERO DE 2021
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE HACIENDA.

DECRETO N° 0301 / 4 DE FEBRERO DE 2021

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE HACIENDA.

DECRETO N° 0302 / 4 DE FEBRERO DE 2021
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SUB-SECRETARIA DE VIALIDAD.

DECRETO N° 0303 / 5 DE FEBRERO DE 2021
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA JEFATURA DE GABINETE.

DECRETO N° 0304 / 5 DE FEBRERO DE 2021
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA.

DECRETO N° 0305 / 5 DE FEBRERO DE 2021
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0306 / 5 DE FEBRERO DE 2021
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0307 / 5 DE FEBRERO DE 2021
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SUB-SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0308 / 5 DE FEBRERO DE 2021
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES.

DECRETO N° 0309 / 5 DE FEBRERO DE 2021

Sección Ejecutiva

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON CINCUENTA CENTAVOS A LA ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0310 / 5 DE FEBRERO DE 2021

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. DIRECTORA DEL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER" DOÑA GRIMALDI, ALICIA CRISTINA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 0311 / 5 DE FEBRERO DE 2021

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5539/2021.

DECRETO N° 0312 / 5 DE FEBRERO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA.

DECRETO N° 0313 / 5 DE FEBRERO DE 2021

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 04/2021 PARA LA COMPRA DE EMULSIÓN ASFÁLTICA OBRA CORDÓN CURBETA Y REPAVIMENTACIÓN Y CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN.

DECRETO N° 0314 / 5 DE FEBRERO DE 2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 0315 / 8 DE FEBRERO DE 2021

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN FO.MU.VI.

DECRETO N° 0316 / 8 DE FEBRERO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO.

DECRETO N° 0317 / 8 DE FEBRERO DE 2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA

DECRETO N° 0318 / 8 DE FEBRERO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 0319 / 8 DE FEBRERO DE 2021

DECLARANDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/724 DOMINIO DOF 496 PROPIEDAD DE LA SRA. ÁLVAREZ ROSANA ELIZABETH Y A SU ACOMPAÑANTE ELORDI CECILIA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CÓDIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

DECRETO N° 0320 / 8 DE FEBRERO DE 2021

APRUEBASE EL LISTADO DE BENEFICIARIOS AL PLAN FO.MU.VI- MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

DECRETO N° 0321 / 8 DE FEBRERO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO.

DECRETO N° 0322 / 8 DE FEBRERO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL.

DECRETO N° 0323 / 9 DE FEBRERO DE 2021

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. DIRECTOR DE VIALIDAD, PABLO SACHER.

DECRETO N° 0324 / 9 DE FEBRERO DE 2021

ACEPTANDO LICENCIA ANUAL AL SR. JUEZ DE FALTAS MUNICIPAL DR. DIEZ DE ULZURRUN, DARÍO MIGUEL.

DECRETO N° 0325 / 9 DE FEBRERO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO.

DECRETO N° 0326 / 9 DE FEBRERO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE.

DECRETO N° 0327 / 9 DE FEBRERO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER-

SONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CATORCE.

DECRETO N° 0328 / 9 DE FEBRERO DE 2021

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL ÁREA DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 0329 / 9 DE FEBRERO DE 2021

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES SECOS PARA EL ÁREA DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 0330 / 9 DE FEBRERO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO.

DECRETO N° 0331 / 9 DE FEBRERO DE 2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 0332 / 9 DE FEBRERO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOCE MIL.

DECRETO N° 0333 / 9 DE FEBRERO DE 2021

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS RECAMBIO LUMINARIAS DE AV. BAVIO Y CALLE SARMIENTO.

DECRETO N° 0334 / 9 DE FEBRERO DE 2021

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y CINCO MIL A LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN.

DECRETO N° 0335 / 10 DE FEBRERO DE 2021

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. DIRECTORA DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL MANUEL VILARDAGA FUENTES TERESA ESTHER Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 0336 / 10 DE FEBRERO DE 2021

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES MENORES DE GAS - OBRA E.P.N. N° 7 GRAL. JOSÉ DE SAN MARTIN - PRO-

Sección Ejecutiva

GRAMA ESPECIAL DE EMERGENCIA EDUCATIVA - EXP. N° 3778/2020.

DECRETO N° 0337 / 10 DE FEBRERO DE 2021

ANEXANDO AL COMERCIO N° 903 - LEGAJO N° 54 PROPIEDAD DE LA EMPRESA SYNTEX S.A., EL RUBRO "PROCESO PRODUCTIVO PARA LA DESTILACIÓN DE ACETONA".

DECRETO N° 0338 / 10 DE FEBRERO DE 2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 21/100

DECRETO N° 0339 / 10 DE FEBRERO DE 2021

OTORGANDO LICENCIA PREVENTIVA A LA SRA. JEFA DE ENFERMERÍA DEL HOGAR "SAN FRANCISCO JAVIER" SANTANA GUILLERMINA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 0340 / 10 DE FEBRERO DE 2021

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS MUNICIPALES ORDINARIOS) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) POR EL MONTO DE PESOS CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS.

DECRETO N° 0341 / 10 DE FEBRERO DE 2021

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACIÓN IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 0342 / 10 DE FEBRERO DE 2021

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 0343 / 10 DE FEBRERO DE 2021

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 0344 / 10 DE FEBRERO DE 2021

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DESARROLLO HUMANO Y CONFORMANDO COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN.

DECRETO N° 0345 / 10 DE FEBRERO DE 2021

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. SUBSECRETARIA DE DE DESARROLLO SOCIAL LIC. PRESA, CRISTINA

DECRETO N° 0346 / 11 DE FEBRERO DE 2021

MODIFICANDO EL ARTÍCULOS 5 Y 9 DEL DECRETO 1395/19

DECRETO N° 0347 / 11 DE FEBRERO DE 2021

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TÉCNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 0348 / 11 DE FEBRERO DE 2021

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TÉCNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

DECRETO N° 0349 / 11 DE FEBRERO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL AL SR. SAHARREA, JOSÉ MA- NUEL.

DECRETO N° 0350 / 11 DE FEBRERO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS ONCE MIL A LA SRA. ROMERO, LORE- NA.

DECRETO N° 0351 / 11 DE FEBRERO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SIETE MIL A LA SRA. JAURENA, VICTORIA.

DECRETO N° 0352 / 11 DE FEBRERO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIECIOCHO MIL AL SR. CORONEL, AMÉRICO.

DECRETO N° 0353 / 11 DE FEBRERO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCO MIL A LA SRA. CIONCI, KAREN ESTEFANÍA.

DECRETO N° 0354 / 11 DE FEBRERO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHO MIL A LA SRA. CEJAS, MARÍA-

DECRETO N° 0355 / 11 DE FEBRERO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRECE MIL AL SR. MORAN, OMAR ENRIQUE.

DECRETO N° 0356 / 11 DE FEBRERO DE 2021

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2021 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 0357 / 11 DE FEBRERO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO N° 0358 / 11 DE FEBRERO DE 2021

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TÉCNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 0359 / 11 DE FEBRERO DE 2021

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET A ABONAR REEMPLAZO AL AGENTE DE LA FUENTE, NÉSTOR OMAR.

DECRETO N° 0360 / 11 DE FEBRERO DE 2021

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2021 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES SECOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 0361 / 12 DE FEBRERO DE 2021

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SA. DE LA VEGA, TERESA LUCILA QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO ENFERMERA EN LA SUBSECRETARIA DE SALUD.

DECRETO N° 0362 / 12 DE FEBRERO DE 2021

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5540/2021.

DECRETO N° 0363 / 12 DE FEBRERO DE 2021

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE DE LA VEGA, TERESA LUCILA A LA FECHA DE CESE.

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 0364 / 12 DE FEBRERO DE 2021

OTORGANDO HABILITACIÓN A LA NUEVA UNIDAD DE TRANSPORTE ESCOLAR RENAULT MASTER PH 3 DCI 120 - DOMINIO: JNY 060 - MODELO 2011 E INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N° 4606 - LEGAJO 1062 PROPIEDAD DE LA SRA. LANGHI, MARÍA ISABEL.

DECRETO N° 0365 / 12 DE FEBRERO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL.

DECRETO N° 0366 / 12 DE FEBRERO DE 2021

DESIGNANDO AL SR. RECALT DANIEL COMO JEFE INTERINO DEL SERVICIO DE ODONTOLOGÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

DECRETO N° 0367 / 12 DE FEBRERO DE 2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO N° 0368 / 12 DE FEBRERO DE 2021

DEVOLVIENDO A LA SRA. ECHEVERRÍA, MARÍA SUSANA LA SUMA DE PESOS TRES MIL QUINIENTOS TRECE CON VEINTISIETE CENTAVOS.

DECRETO N° 0369 / 12 DE FEBRERO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 0370 / 12 DE FEBRERO DE 2021

OTORGANDO LICENCIA A LA SRA. ADMINISTRADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET PÉREZ, EMMA ISABEL Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 0371 / 17 DE FEBRERO DE 2021

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 16/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES MENORES DE GAS - OBRA E.P.N. N° 1 DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO PROGRAMA ESPECIAL DE EMERGENCIA EDUCATIVA - EXP. N° 3778/2020.

DECRETO N° 0372 / 17 DE FEBRERO DE 2021

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNI-

CIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL EN CONCEPTO DE PAGO POR HABILITACIÓN DE APLICADOR URBANO DE AGROQUÍMICOS.

DECRETO N° 0373 / 17 DE FEBRERO DE 2021

DANDO DE BAJA LA DEUDA POR NICHO DEL SR. CASTRO, FERNANDO RAÚL.

DECRETO N° 0374 / 17 DE FEBRERO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL.

DECRETO N° 0375 / 18 DE FEBRERO DE 2021

OTORGANDO LICENCIA AL JEFE DE GABINETE SR. NAVEYRA, HERNÁN Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO N° 0376 / 18 DE FEBRERO DE 2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 45/100

DECRETO N° 0377 / 18 DE FEBRERO DE 2021

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE LÓPEZ, MARÍA VIRGINIA QUIEN SE HA DADO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS, LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

DECRETO N° 0378 / 18 DE FEBRERO DE 2021

ANEXANDO AL COMERCIO N° 4620 - LEGAJO N° 343 PROPIEDAD DE LA SRA. MENÉNDEZ, ELISA, EL RUBRO VENTA DE LIBROS.

DECRETO N° 0379 / 18 DE FEBRERO DE 2021

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ZUBIAURRE, ESTANISLAO.

DECRETO N° 0380 / 18 DE FEBRERO DE 2021

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 15/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES - OBRA EMPLACADO DE MUROS Y CIELORRASO EN AULA EN PLANTA BAJA EMEAI - EXP. N° 5329/15.

DECRETO N° 0381 / 18 DE FEBRERO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL QUINIENTOS.

DECRETO N° 0382 / 18 DE FEBRERO DE 2021

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 19/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES OBRA SALA REHABILITACIÓN EN HOSPITAL DR. PEDRO SOLANET - EXP. N° 4344/2019.

DECRETO N° 0383 / 18 DE FEBRERO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCO MIL QUINIENTOS AL CLUB ROTARIO DE AYACUCHO.

DECRETO N° 0384 / 18 DE FEBRERO DE 2021

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. POLIZZI, MARIELA ANDREA.

DECRETO N° 0385 / 18 DE FEBRERO DE 2021

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO AL AGENTE CESTONA, ANÍBAL DOMINGO.

DECRETO N° 0386 / 18 DE FEBRERO DE 2021

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 0387 / 18 DE FEBRERO DE 2021

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2021 PARA LA COMPRA DE LECHE EN POLVO, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 0388 / 18 DE FEBRERO DE 2021

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2021 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN FO.MU.VI.

DECRETO N° 0389 / 19 DE FEBRERO DE 2021

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. PROF. VICENTE, JUAN PABLO DIRECTOR DE DEPORTES.

DECRETO N° 0390 / 19 DE FEBRERO DE 2021

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACIÓN IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

Sección Ejecutiva

DECRETO N° 0391 / 19 DE FEBRERO DE 2021

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50176/3 (RECURSOS PROVINCIALES - PLAN SUMAR) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 0392 / 19 DE FEBRERO DE 2021

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 0393 / 19 DE FEBRERO DE 2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL.

DECRETO N° 0394 / 19 DE FEBRERO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA.

DECRETO N° 0395 / 19 DE FEBRERO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y TRES MIL.

DECRETO N° 0396 / 19 DE FEBRERO DE 2021

OTORGANDO ASISTENCIA FINANCIERA A SECTORES AFECTADOS POR LA PANDEMIA DE COVID-19.

DECRETO N° 0397 / 19 DE FEBRERO DE 2021

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN CIVIL "COMISIÓN DE DAMAS DEL HOSPITAL MUNICIPAL RAMÓN SANTAMARINA" DE LA CIUDAD DE TANDIL A PROMOCIONAR Y VENDER EN EL PARTIDO DE AYACUCHO UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 0398 / 22 DE FEBRERO DE 2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS VENTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA.

DECRETO N° 0399 / 22 DE FEBRERO DE 2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,

A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL.

DECRETO N° 0400 / 22 DE FEBRERO DE 2021

DEVOLVIENDO A LA SRA. STATO, MIRTA LA SUMA DE PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA CON VEINTIOCHO CENTAVOS.

DECRETO N° 0401 / 22 DE FEBRERO DE 2021

DEVOLVIENDO A LA SRA. CALOMINO, BEATRIZ LA SUMA DE PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON DIECISÉIS CENTAVOS.

DECRETO N° 0402 / 22 DE FEBRERO DE 2021

DEVOLVIENDO AL SR. CIFUENTES, RUBÉN ANÍBAL LA SUMA DE PESOS UN MIL OCHOCIENTOS DOCE CON VEINTISIETE CENTAVOS.

DECRETO N° 0403 / 22 DE FEBRERO DE 2021

AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ASOCIACIÓN COOPERADORA CENTRO EDUCATIVO COMPLEMENTARIO N° 801 A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO "VIRTUAL" EN EL MARCO DEL DISTANCIAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO A LOS FINES DE SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 0404 / 22 DE FEBRERO DE 2021

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 17/2021 PARA LA COMPRA DE MATERIALES MENORES DE GAS - OBRA E.S.T. N° 1 JUAN LABAT "PROGRAMA ESPECIAL DE EMERGENCIA EDUCATIVA" - EXP. N° 3778/2020.

DECRETO N° 0405 / 22 DE FEBRERO DE 2021

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CORVINO, ALBERTO GABRIEL.

DECRETO N° 0406 / 22 DE FEBRERO DE 2021

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.

DECRETO N° 0407 / 22 DE FEBRERO DE 2021

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DIRECTOR DE TURISMO Y MUSEO DE ESTA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO PROF. RAMIRO ZUBIAURRE.

DECRETO N° 0408 / 22 DE FEBRERO DE 2021

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS AL DIRECTOR DE TURISMO Y MUSEO ZUBIAURRE, RAMIRO A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 0409 / 22 DE FEBRERO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS.

DECRETO N° 0410 / 23 DE FEBRERO DE 2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCO

DECRETO N° 0411 / 23 DE FEBRERO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBÚ POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA MIL.

DECRETO N° 0412 / 23 DE FEBRERO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA.

DECRETO N° 0413 / 23 DE FEBRERO DE 2021

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2021 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO Y PIEDRA MANTENIMIENTO DE CALLES NO PAVIMENTADAS.

DECRETO N° 0414 / 24 DE FEBRERO DE 2021

ABONANDO COMPRA DE BIEN INMUEBLE.

DECRETO N° 0415 / 24 DE FEBRERO DE 2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE.

DECRETO N° 0416 / 24 DE FEBRERO DE 2021

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA TRANSPORTE ESCOLAR A LA UNIDAD DECLARADA MARCA MERCEDES BENZ SPRINTER 313 - DOMINIO: GGU 937 - MODELO 2007, PROPIEDAD DE ROLDÁN, MATÍAS DANIEL.

DECRETO N° 0417 / 24 DE FEBRERO DE 2021

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SA. ROJAS EMILIA TRINI-

Sección Ejecutiva

DAD QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO PERSONAL PROFESIONAL EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO.

DECRETO N° 0418 / 24 DE FEBRERO DE 2021

ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DE LA AGENTE ROJAS, EMILIA TRINIDAD A LA FECHA DE CESE.

DECRETO N° 0419 / 24 DE FEBRERO DE 2021

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. SÁNCHEZ, MARÍA DEL CARMEN.

DECRETO N° 0420 / 24 DE FEBRERO DE 2021

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. LOSCALZO, MIGUEL.

DECRETO N° 0421 / 24 DE FEBRERO DE 2021

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. RÍOS, GUSTAVO.

DECRETO N° 0422 / 24 DE FEBRERO DE 2021

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARÍA CECILIA ARISTÍA LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS VEINTE CON 27/100 (\$ 220,27).

DECRETO N° 0423 / 24 DE FEBRERO DE 2021

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2021 PARA LA COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS - RECAMBIO LUMINARIAS AV. BAVIO Y CALLE SARMIENTO.

DECRETO N° 0424 / 24 DE FEBRERO DE 2021

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.

DECRETO N° 0425 / 24 DE FEBRERO DE 2021

DANDO DE ALTA A LA PENSIÓN MUNICIPAL A LA SRA. RAMÍREZ, RITA.

DECRETO N° 0426 / 24 DE FEBRERO DE 2021

DANDO DE BAJA POR FALLECIMIENTO AL AGENTE CANO, JOSÉ LUIS.

DECRETO N° 0427 / 24 DE FEBRERO DE 2021

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL A LA ASOCIACIÓN CIVIL FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DÍA DE LA YERRA.

DECRETO N° 0428 / 24 DE FEBRERO DE 2021

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE CANO, JOSÉ LUIS A LA FECHA DE CESE POR FALLECIMIENTO.

DECRETO N° 0429 / 24 DE FEBRERO DE 2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A REALIZAR LOS GASTOS RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL EDUCATIVO, DEPORTIVO Y CULTURAL.

DECRETO N° 0430 / 25 DE FEBRERO DE 2021

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE AYACUCHO A REALIZAR UNA RIFA A EFECTOS DE SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO N° 0431 / 25 DE FEBRERO DE 2021

PRORROGANDO EL VENCIMIENTO DEL PAGO DE LA PRIMERA CUOTA DEL AÑO 2021 CUOTA DEL IMPUESTO AUTOMOTOR.

DECRETO N° 0432 / 25 DE FEBRERO DE 2021

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECIOCHO MIL.

DECRETO N° 0433 / 25 DE FEBRERO DE 2021

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2021 PARA LA COMPRA DE 24.000 LITROS DE GAS OÍL.

DECRETO N° 0434 / 26 DE FEBRERO DE 2021

OTORGANDO MICROCRÉDITOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FOMUDEL.

DECRETO N° 0435 / 26 DE FEBRERO DE 2021

AUTORIZANDO A LA SECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

DECRETO N° 0436 / 26 DE FEBRERO DE 2021

AUTORIZANDO A LA SECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

DECRETO N° 0437 / 26 DE FEBRERO DE 2021

AUTORIZANDO A LA SECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA JEFATURA DE GABINETE.

DECRETO N° 0438 / 26 DE FEBRERO DE 2021

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10068/7 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

DECRETO N° 0439 / 26 DE FEBRERO DE 2021

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESES - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO N° 0440 / 26 DE FEBRERO DE 2021

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS DOS MILLONES CIENTO TRECE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS.

Sección Ejecutiva**DECRETO N° 00253/2021
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ANDRACA EMILIA.**

Ayacucho, 01 de Febrero de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 3829 de fecha 15 de Enero de 2021, mediante el cual la Sra. ANDRACA EMILIA, D.N.I. N° 40.224.253, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. ANDRACA EMILIA, D.N.I. N° 40.224.253 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA”, con domicilio en calle ALEM N° 968 de esta ciudad. Comercio N° 4927.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 00254/2021
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ACHA MARÍA CONSUELO.**

Ayacucho, 01 de Febrero de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 3731 de fecha 04 de Diciembre de 2020, mediante el cual la Sra. ACHA MARÍA CONSUELO, D.N.I. N° 22.522.789, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “LABORATORIO VETERINARIO” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

na de Habilitación, Comercio e Industria; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. ACHA MARÍA CONSUELO, D.N.I. N° 22.522.789 Habilitación Comercial, en el rubro “LABORATORIO VETERINARIO”, con domicilio en calle CIAÑO N° 1123 de esta ciudad. Comercio N° 4912.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 00258/2021
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 08/2021 PARA LA COMPRA DE 24.000 LITROS DE GAS OIL.**

Ayacucho, 01 de Febrero de 2021

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehículos del área, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precios N° 08/2021 para la compra de Combustible para el área de Obras y Servicios Públicos y Vialidad Municipal.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 00259/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO.**

Ayacucho, 01 de Febrero de 2021

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 10.264) al proveedor ELECTRO LUIMAR con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el

Sección Ejecutiva

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será re-
frendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín oficial. Cumplido,
archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00260/2021
OTORGANDO HABILITACIÓN
COMERCIAL (PROVISORIA) A LA
SRA. HIDALGO ANA PAULA.

Ayacucho, 01 de Febrero de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 270; y
CONSIDERANDO, el Expte.
N° 2844 de fecha 22 de Diciembre de
2020, mediante el cual la Sra. HIDALGO
ANA PAULA, D.N.I. N° 34.206.535 so-
licita Habilitación Comercial, en el rubro
“VENTA DE INDUMENTARIA Y AC-
CESORIOS”,

QUE acorde al rubro que solici-
ta habilitar, este Dpto. de Habilitaciones
de Comercio e Industria considera viable
acceder al otorgamiento de la habilitación
comercial PROVISORIA por el término
de 1 año, hasta tanto se adecue una entra-
da independiente al local comercial.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de
sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase a la Sra. HIDAL-
GO ANA PAULA - D.N.I. N° 34.206.535
Habilitación Comercial (Provisoria), en
el rubro “VENTA DE INDUMENTA-
RIA Y ACCESORIOS”, con domicilio en
AVDA. MIGUENS N° 702 de esta ciu-
dad. Comercio N° 4919.

Artículo 2º: La presente Habilitación
producirá sus efectos una vez cumpli-
mentados los derechos establecidos en la
Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido,
archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00262/2021
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5536/2021.

Ayacucho, 01 de Febrero de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 5536
sancionada por el C.D.A en su sesión
del día 28 de Enero de 2021, que lleva
el número de Expediente 338 de fecha
29 de Enero de 2021, mediante la cual se
autoriza al DE a adjudicar al único ofe-
rente presentado en la Licitación Privada
N° 03/2021 “Mano de Obra y Materiales
para Ampliación de la Escuela Técni-
ca N° 1. Enmarcado en el Programa de
Financiamiento Fondo Educativo, por
un monto de TRES MILLONES SE-
TECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL
(\$ 3.736.000), Cod. Proveedor 1090 Cro-
vo Gustavo Eduardo José.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de
sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza
Nro. 5536/2021, de acuerdo a lo mencio-
nado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido,
archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00263/2021
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5534/2021.

Ayacucho, 01 de Febrero de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 5534
sancionada por el C.D.A en su sesión del

día 28 de Enero de 2021, que lleva el nú-
mero de Expediente 336 de fecha 29 de
Enero de 2021, mediante la cual se con-
valida el Contrato de Locación de espacio
en la Terminal de Ómnibus de Ayacucho
firmado entre la empresa Expreso Tigre
Iguazú SRL y la Municipalidad de Aya-
cucho.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de
sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza
Nro. 5534/2021, de acuerdo a lo mencio-
nado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido,
archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00264/2021
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5535/2021.

Ayacucho, 01 de Febrero de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 5535
sancionada por el C.D.A en su sesión del
día 28 de Enero de 2021, que lleva el nú-
mero de Expediente 337 de fecha 29 de
Enero de 2021, mediante la cual se con-
valida el Contrato de Locación de inmue-
ble ubicado en Sarmiento N° 1040, entre
el Ateneo Cultural y Deportivo “José Ma-
nuel Estrada”

El Sr. Intendente Municipal, en uso de
sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza
Nro. 5535/2021, de acuerdo a lo mencio-
nado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido,
archivar.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00265/2021
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5537/2021.

Ayacucho, 01 de Febrero de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 5537 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 28 de Enero de 2021, que lleva el número de Expediente 339 de fecha 29 de Enero 2021, mediante la cual se modifica el Art. 37° de la Ordenanza N° 5531/20.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5537/2021, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00266/2021
PROMULGANDO ORDENANZA
Nro. 5538/2021.

Ayacucho, 01 de Febrero de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 5538 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 28 de Enero de 2021, que lleva el número de Expediente 340 de fecha 29 de Enero de 2021, mediante la cual se condona los intereses de la deuda por Tasa SIC, al inmueble perteneciente al Ateneo Cultural y Deportivo "José Manuel Estrada", cuenta municipal N° 96-9. ubicado en calle Yrigoyen N° 1041.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5538/2021, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00267/2021
DANDO DE BAJA LA DEUDA POR
LOS NICHOS DE LA SRA. DOTAVIO,
MARY MABEL Y NAZZA, GABRIEL
ENRIQUE.

Ayacucho, 01 de Febrero de 2021

VISTO, el Exp. N° 298/21 con fecha 28/01/21 en donde desde la oficina de Cementerio se solicita dar la baja de las deudas de determinados nichos, y

CONSIDERANDO QUE, desde la oficina de cementerio de la Municipalidad de Ayacucho manifiesta que no encuentra objeciones para acceder a la baja de las deudas de los contribuyentes Dotavio, Mary Mabel y Nazza, Gabriel Enrique;

QUE, los nichos vinculados a dichas cuentas están disponibles a la venta, pero dada la deuda de dichos contribuyentes no se pueden desvincular;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de baja al pago de deudas por el arrendamiento de nichos a las cuentas correspondiente a Dotavio, Mary Mabel y Nazza, Gabriel Enrique.

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00268/2021
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2021 LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES AMPLIACIÓN DE ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 1 CENTRO TECNOLÓGICO - ETAPA N° 2 -EXP. N° 2766/2018

Ayacucho, 01 de Febrero de 2021

VISTO, que por Decreto N° 000154/2021 de fecha 14 de Enero de 2021 se llama a Licitación Privada para la contratación de mano de obra y materiales;

CONSIDERANDO QUE, con fecha de 25 de Enero de 2021, se procedió a la apertura de los sobres registrándose al único oferente CROVO GUSTAVO EDUARDO JOSÉ cotizando por un total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 3.736.000,00) por los Pedidos de Cotización N° 99;

QUE, con fecha 25 de Enero de 2021 se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación, quien informa al Sr. Intendente que correspondería remitir las actuaciones al Concejo Deliberante conforme lo dispuesto por los arts. 155 de la Ley Orgánica Municipal y 187 del Reglamento de Contabilidad a efectos de autorizar a adjudicar la adquisición al Oferente CROVO GUSTAVO EDUARDO JOSÉ ya que resultaba conveniente a los intereses municipales.

QUE, se remiten las actuaciones al Concejo Deliberante., el día 25 de Enero de 2021,

QUE, con fecha 28 de Enero de 2021; se sanciona la Ordenanza N° 5536/2021 Autorizando al Departamento Ejecutivo a adjudicar al único oferente presentado a la Licitación Pública N° 03 año 2021 Contratación de Mano de Obra y Materiales Ampliación de Escuelas de Educación Técnica N° 1 Centro Tecnológico Etapa N° 2 - Exp. N° 2 - Exp. N° 2766/2018.

QUE, por decreto N° 00262/2021 el Departamento Ejecutivo promulga la Ordenanza N° 5536/2021, el día 01 de Febrero de 2021,

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151, 155 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego.

D E C R E T A

Sección Ejecutiva

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 03/2021 para la Contratación de Mano de Obra y Materiales de Escuela de Educación Técnica N° 1 Centro Tecnológico - Etapa N° 2 - Exp. N° 2766/2018 al Oferente CROVO GUSTAVO EDUARDO JOSÉ por un monto total de \$3.736.000,00. Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00270/2021
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. BERNARDI MARINA.

Ayacucho, 01 de Febrero de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 2481 de fecha 24 de Septiembre de 2020, mediante el cual la Sra. BERNARDI MARINA, D.N.I. N° 31.940.161, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE INDUMENTARIA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. BERNARDI MARINA, D.N.I. N° 31.940.161 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE INDUMENTARIA", con domicilio en calle BOUSSON N° 1562 DPTO 5 de esta ciudad. Comercio N° 4876.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00271/2021
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CIEN MIL.

Ayacucho, 01 de Febrero de 2021

VISTO la presentación efectuada por la Jefa Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Cordonnier, María Marta, y; **CONSIDERANDO QUE**, la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra ha realizado una rifa;

QUE, de dicha rifa, según corresponde por ordenanza, ha abonado el 5% correspondiente al Fondo Benéfico de Rifas;

QUE, el dinero aportado, será otorgado al Consejo Escolar de Ayacucho, según corresponde por ordenanza;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórguese un subsidio al Consejo Escolar de Ayacucho por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe De Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00275/2021
DETERMINANDO EL VALOR DE UNA PARCELA EN EL PREDIO

MUNICIPAL DESTINADO A RADICACIÓN INDUSTRIAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LAS ORDENANZAS 4730/13 Y 4695/12.

Ayacucho, 03 de Febrero de 2021

VISTO el expediente administrativo 3001/2020 mediante el cual tramita la petición de radicación industrial, por parte de Alejandro Eloy Cabello y Asociados SRL.

CONSIDERANDO QUE, el 22 de diciembre del corriente se suscribió con Alejandro Eloy Cabello y Asociados SRL acta de intención para la reserva de un terreno en el Predio Municipal destinado a radicación industrial, designado como Circunscripción II, Sección B, Chacra N° 142, Parcela n, según plano de mensura aprobado N° 005 - 0012 - 2014, por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires.

QUE, a fin de dar curso a las etapas previstas en el régimen de adjudicación vigente, corresponde determinar el valor de la parcela solicitada (art. 5 inc. F Ord. 4695/12 y art. 4 Ord 4730/2013)

QUE, se ha solicitado la tasación de la parcela al Banco de la Provincia de Buenos Aires habiéndose expedido el tasador de dicha entidad con el informe que obra agregado en el expediente citado.

Por todo ello, el intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confieren las Ordenanzas 4695/12, 4730/2013 y el art. 108 de la L.O.M.

D E C R E T A

Artículo 1°: DETERMINAR el valor del inmueble designado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 142, Parcela n, según plano de mensura aprobado N° 005 - 0012 - 2014, solicitado para la radicación de una Fabrica y distribuidora de calzado, cuyos titular es Cabello, Alejandro Eloy; DNI: 20.914.273; en la cantidad de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00.).

Artículo 2°: NOTIFÍQUESE al interesado, Publíquese en el Boletín Oficial, Comuníquese a las dependencias involucradas y cumplido ello, Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva**DECRETO N° 00276/2021**

DEVOLVIENDO AL SR. LÓPEZ DE ARMENTIA, MODESTO LA SUMA DE PESOS DIECISEIS MIL OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS.

Ayacucho, 03 de Febrero de 2021

VISTO la presentación efectuada por el Sr. López de Armentia, Modesto, Expediente N° 167./21 en fecha del 15/01/2021, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de pesos Dieciséis Mil Ochenta y Dos con Ochenta y Seis Centavos, de pago mal realizado, y;

CONSIDERANDO QUE, el solicitante, Sr. López de Armentia, Modesto, expresa haber abonado el pago anual en concepto de Tasa Vial de las Ctas. Municipales N° 6121,5172,6097,6264,6091,6252,11478 y 11479, y a su vez haber abonado por error el primer vencimiento correspondiente a las mismas cuentas;

QUE, según informa la Jefa Interina de Recursos, Sra. Cordonnier, María Marta, el reclamo presentado por la solicitante es correcto;

QUE, por ello se le devolverá la suma abonada dos veces por el primer vencimiento de la Tasa Vial, según consta en recibos adjuntos al presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Devuélvase al Sr. López de Armentia, Modesto la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$16.082,86), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

DECRETO N° 00277/2021

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 08/2021 PARA LA COMPRA DE 24.000 LITROS DE GAS OIL.

Ayacucho, 03 de Febrero de 2021

VISTO concurso de precio N° 08, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente RED DE SERVICIOS RURAKES S.R.L. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición de 24.000 Litros de Gas Oil al oferente RED DE SERVICIOS RURALES S.R.L. por la suma de \$1.588.800,00. Según Concurso N° 08 - Pedidos de Cotización N° 335 Y 336 - Expediente N° 345 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

DECRETO N° 00282/2021

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MARINO MARTÍN.

Ayacucho, 04 de Febrero de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 1805 de fecha 02 de Julio de 2020, mediante el cual el Sr. MARINO MARTÍN, D.N.I. N° 27.669.177, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "COMISIONES" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase al Sr. MARINO MARTÍN, D.N.I. N° 27.669.177 Habilitación Comercial, en el rubro "COMISIONES", con domicilio en calle ALEM N° 175 de esta ciudad. Comercio N° 4837.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

DECRETO N° 00283/2021

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. GIACCHINO LUCAS.

Ayacucho, 04 de Febrero de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 198 de fecha 21 de Enero de 2020, mediante el cual el Sr. GIACCHINO LUCAS, D.N.I. N° 29.597.465, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase al Sr. GIACCHINO LUCAS, D.N.I. N° 29.597.465 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA", con domicilio en calle SAENZ PEÑA N° 620 ESQ. AV. COLÓN de esta ciudad. Comercio N° 4798.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Sección Ejecutiva

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00285/2021
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. D AMICO NICOLÁS NAZARENO.

Ayacucho, 04 de Febrero de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 2960 de fecha 07 de Octubre de 2020, mediante el cual el Sr. D AMICO NICOLÁS NAZARENO, D.N.I. N° 34.590.075, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “EMISORA RADIAL FM DE BAJA POTENCIA - ESTUDIO DE TELEVISIÓN”

QUE habiendo dado cumplimiento a la presentación de la totalidad de la documentación solicitada acorde a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 270, obrando constancia en el Expte. que el titular tramita ante el ENACON, que regula la actividad que desea habilitar, una licencia para emisora FM de baja potencia con trámite N°65115953 de fecha 28/09/2020, este Dpto de Habilitaciones de Comercio e Industria considera factible acceder al otorgamiento de una habilitación de carácter PROVISORIA bajo el rubro de “EMISORA RADIAL FM DE BAJA POTENCIA - ESTUDIO DE TELEVISIÓN”, hasta tanto el titular de cumplimiento a la presentación de la documentación respaldatoria de habilitación definitiva emitida por ENACON.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. D AMICO NICOLÁS NAZARENO, D.N.I. N° 34.590.075 Habilitación Comercial PROVISORIA, en el rubro “EMISORA RADIAL FM DE BAJA POTENCIA - ESTUDIO DE TELEVISIÓN”, con domicilio en la AVDA. SOLANET N° 417 de esta ciudad. Comercio N° 4882.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00286/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SRITA. COLAVITA AGUSTINA.

Ayacucho, 04 de Febrero de 2021

VISTO, las fichas de pedidos de suministros N° 424 efectuadas por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

QUE, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Srita. Colavita Agustina, desempeñara tareas como integrante del equipo técnico como Psicopedagoga en el “Centro de Día Panambi”, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

QUE, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CON 00/100 (\$27.000,00) al Proveedor Srita Colavita Agustina, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00292/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES.

Ayacucho, 04 de Febrero de 2021

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$5.773,00) al proveedor Iriarte Daoiz Alberto, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se

Sección Ejecutiva

atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00297/2021

DETERMINANDO EL VALOR DE UNA PARCELA EN EL PREDIO MUNICIPAL DESTINADO A RADICACIÓN INDUSTRIAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LAS ORDENANZAS 4730/13 Y 4695/12.

Ayacucho, 04 de Febrero de 2021

VISTO el expediente administrativo 6423/2018 mediante el cual tramita la petición de radicación industrial, por parte de LEVOTEE S.A.C.F.I.A.

CONSIDERANDO

QUE, el 18 de Julio del año 2019 se suscribió con LEVOTEE S.A.C.F.I.A. acta de intención para la reserva de un terreno en el Predio Municipal destinado a radicación industrial, designado como Circunscripción II, Sección B, Chacra N° 142, Fracción 1 Parcela N°3a, según plano de mensura aprobado N° 005 - 0012 - 2014, por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires.

QUE, a fin de dar curso a las etapas previstas en el régimen de adjudicación vigente, corresponde determinar el valor de la parcela solicitada (art. 5 inc. F Ord. 4695/12 y art. 4 Ord 4730/2013)

QUE, se ha solicitado la tasación de la parcela al Banco de la Provincia de Buenos Aires habiéndose expedido el tasador de dicha entidad con el informe que obra agregado en el expediente citado.

Por todo ello, el intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confieren las Ordenanzas 4695/12, 4730/2013 y el art. 108 de la L.O.M.

D E C R E T A

Artículo 1°: DETERMINAR el valor del inmueble designado catastralmente como

Circunscripción II, Sección B, Chacra 142, Fracción 1, Parcela N°3a, según plano de mensura aprobado N° 005 - 0012 - 2014, solicitado para la radicación de una Fabrica y distribuidora de calzado, cuyos titulares son Anchoverri, Daniel Alberto; DNI: 21.603.258, y Rocca, Rubén Daniel, DNI 20.807.305; en la cantidad de PESOS UN MILLON QUINIENTOS (\$ 1.500.000,00.).

Artículo 2°: NOTIFÍQUESE al interesado, Publíquese en el Boletín Oficial, Comuníquese a las dependencias involucradas y cumplido ello, Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00309/2021

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON CINCUENTA CENTAVOS A LA ASOCIACIÓN PRO INTEGRACIÓN DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

Ayacucho, 05 de Febrero de 2021

VISTO la presentación efectuada por APIDDA, Exp. 3525 con fecha del 06/11/2020, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO

QUE, la Municipalidad de Ayacucho busca promocionar y apoyar el a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ellas, se encuentra APIDDA, quien lleva adelante un fuerte trabajo en lo referido a personas con capacidades diferentes;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, por medio del un convenio previamente firmado, una ayuda económica a fin que dicha institución pueda proseguir con su normal funcionamiento;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgar a APIDDA, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 250.380,50).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00311/2021

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5539/2021.

Ayacucho, 05 de Febrero de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 5539 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 04 de Febrero de 2021, que lleva el número de Expediente 408 de fecha 04 de Enero de 2021, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a adquirir dos lotes, datos catastrales Circ I, Sección B, Quinta 53, Parcelas 1c y 2, partidas inmobiliarias N°246 y 228, con una superficie total de 41.994 m2, propiedad del Club Sarmiento de Ayacucho, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000).

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5539/2021, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

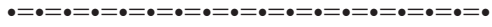
Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



**DECRETO N° 00313/2021
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 04/2021 PARA LA COMPRA DE EMULSIÓN ASFÁLTICA OBRA CORDÓN CUNETA Y REPAVIMENTACIÓN Y CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN.**

Ayacucho, 05 de Febrero de 2021

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de emulsión asfáltica, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Licitación Privada N° 04/2021 para la compra de Emulsión Asfáltica - Obra "Cordón Cuenta y Repavimentación" Obras Publicas. Apertura 24/02/2020 - Hora 10:00.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

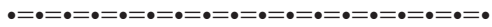
Artículo 3°: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Julián Malvestitti, Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy ya Sra. Jefa de Compras Maria Silvia Arbillaga.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 5°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



**DECRETO N° 00314/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA.**

Ayacucho, 05 de Febrero de 2021

VISTO el pedido efectuado por el Sub Secretario de Producción Agropecuaria y Comunidades Rurales de la Municipalidad de Ayacucho Luis Igarza, y;

CONSIDERANDO QUE, el área de Producción de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, se ve necesario solventar gastos para la compra de premios 98 Exposición de Reproductores Ovinos a realizarse en el predio ferial;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$1.750,00) al Proveedor Sr. Garray Rubén, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



**DECRETO N° 00315/2021
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN FO.MU.VI.**

Ayacucho, 08 de Febrero de 2021

VISTO la necesidad de contar con la provisión de Materiales de Construcción solicitado por el Área de Obras y Servicios Públicos.;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precios N° 09/2021 para la provisión de Materiales de Construcción FO.MU.VI. Solicitado por el Área de Obras y Servicios Públicos.

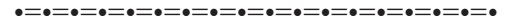
Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



**DECRETO N° 00317/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA.**

Ayacucho, 08 de Febrero de 2021

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva**D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos diecisiete mil setecientos sesenta (\$ 17.760) al proveedor ELECTRO LUIMAR con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00319/2021

DECLARANDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/724 DOMINIO DOF 496 PROPIEDAD DE LA SRA. ÁLVAREZ ROSANA ELIZABETH Y A SU ACOMPAÑANTE ELORDI CECILIA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CÓDIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

Ayacucho, 08 de Febrero de 2021

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Rosana Elizabeth Álvarez, D.N.I.: 21.917.991, bajo el Expediente Municipal N° 224/2021, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "F" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "Los vehículos nuevos o usados, destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad tal que les dificulte su movilidad, impidiéndoles o entorpeciendo severamente el uso de transporte colectivo de pasajeros, y que para su integración laboral, educacional, social

o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. También estarán exentos los vehículos automotores adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre del discapacitado o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos años mediante información sumaria judicial.....".

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Nelly Suárez, los requirentes han cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 04/10/2021 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o hasta el día que se modifique la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titular/es

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

D E C R E T A

Artículo 1°: Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/724 Dominio DOF 496 Propiedad de la Sra. ÁLVAREZ ROSANA ELIZABETH y a su acompañante ELORDI CECILIA, D.N.I.: 49.881.681; habiéndose constatado que dan cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.

Artículo 2°: Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00320/2021

APRUEBASE EL LISTADO DE BENEFICIARIOS AL PLAN FO.MU. VI- MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

Ayacucho, 08 de Febrero de 2021

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras Públicas Ignacio Durcodoy.

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas que no pueden procurárselos por sus propios medios a los valores actuales de mercado

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, en lo que respecta a vivienda y servicios básicos existe el Plan FO.MU.VI. creado por Ordenanza 2506/93, a fin de proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Apruébase el siguiente listado de beneficiarios al PLAN FO.MU.VI, en su modalidad entrega de materiales de construcción.

1. MARÍA LUCÍA SAUCO, DNI 25.321.284 y JOSÉ ANDRÉS FIORENTINO, DNI 23.534.838. Expte: 3140/2020.

2. LEANDRO NEHEMIAS TORMO, DNI 37.344.885 y MICAELA TORT, DNI 40.224.393. Expte: 2878/2020.

3. RAÚL ALBERTO BAUER, DNI 31.940.237. Expte: 822/20.

4. MELISA GALARRAGA, DNI 37.344.816 y PABLO ORLANDO RÍOS, DNI 34.206.524. Expte 3122/2020.

5. GRACIELA BEATRIZ LEDESMA, DNI 12.097.157 y JUAN ANTONIO SEGUNDO PÉREZ, DNI 5.334.186. Expte: 823/2020.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00328/2021
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL ÁREA DESARROLLO HUMANO.

Ayacucho, 9 de Febrero de 2021

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de productos frescos, solicitado por el Área de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precios N° 10/2021 para la provisión de Productos Frescos para la entrega mensual Solicitada para el área mencionada.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00329/2021
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES SECOS PARA EL ÁREA DESARROLLO HUMANO.

Ayacucho, 9 de Febrero de 2021

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Comestibles Secos, solicitado por el Área de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precios N° 11/2021 para la provisión de Comestibles Secos para la entrega mensual Solicitada para el área mencionada.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00331/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL QUINIENTOS.

Ayacucho, 9 de Febrero de 2021

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con el desagote de pozos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$5.500,00) al proveedor Pereyra Viviana Edith, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00333/2021
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS RECAMBIO LUMINARIAS DE AV. BAVIO Y CALLE SARMIENTO.

Ayacucho, 9 de Febrero de 2021

VISTO la necesidad de contar con la provisión de materiales eléctricos, solicitado por el área de Obras y Servicios Públicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precios N° 12/2021 para la provisión de Materiales Eléctricos, para el área mencionada.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva**Lic. HERNÁN NAVEYRA**

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00334/2021**OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y CINCO MIL A LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN.**

Ayacucho, 9 de Febrero de 2021

VISTO, la solicitud realizada por la Cámara de Comercio, Industria y Producción, Exp. 227 con fecha del 21/01/2021 y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

QUE, dentro de ellas, se encuentra la Cámara de Comercio, Industria y Producción;

QUE, la misma, realiza diversas actividades que contribuyen al desarrollo del comercio local;

QUE, por cuestiones relacionadas al aislamiento social, preventivo y obligatorio debido al Covid-19, ha visto afectado sus ingresos, en lo relacionado al alquiler del salón principalmente;

QUE, por dicho motivo, solicita una ayuda económica a fin de solventar gastos administrativos relacionados al funcionamiento de la sede;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la Cámara de Comercio, Industria y Producción por la SUMA DE PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00336/2021**ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES MENORES DE GAS - OBRA E.P.N. N° 7 GRAL. JOSÉ DE SAN MARTIN - PROGRAMA ESPECIAL DE EMERGENCIA EDUCATIVA - EXP. N° 3778/2020.**

Ayacucho, 10 de Febrero de 2021

VISTO concurso de precio N° 06 y la nota presentada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la contratación al oferente GOÑI ÁLVARO DANIEL por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la Contratación de Mano de Obra y Materiales Menores de Gas - Obra E. P. N. N° 7 Gral. José de San Martín - Programa Especial de Emergencia Educativa - Exp. N° 3778/2020 al oferente GOÑI ALVARADO DANIEL por la suma de \$250.000,00. Según Concurso N° 06/2021 - Pedidos de Cotización N° 309 - Expediente N° 3778 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00337/2021**ANEXANDO AL COMERCIO N° 903 - LEGAJO N° 54 PROPIEDAD DE LA EMPRESA SYNTEX S.A., EL****RUBRO "PROCESO PRODUCTIVO PARA LA DESTILACIÓN DE ACETONA".**

Ayacucho, 10 de Febrero de 2021

VISTO, la nota presentada por la empresa SYNTEX S.A., mediante Expte. N°1550 de fecha 20 de Mayo de 2020, informando el ANEXO de la actividad "PROCESO PRODUCTIVO PARA LA DESTILACIÓN DE ACETONA", en su comercio del rubro "ELABORACIÓN DE PRODUCTOS PARA USO VETERINARIO, QUÍMICO Y/O FARMACÉUTICO", ya habilitado; y

CONSIDERANDO, que habiéndose aportado la documentación tributaria correspondiente, y realizada la inspección a las instalaciones sin objeciones, no existen impedimentos para proceder a la modificación solicitada.

Por lo tanto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Anexando al Comercio N° 903 - Legajo N° 54 propiedad de la EMPRESA SYNTEX S.A., el rubro PROCESO PRODUCTIVO PARA LA DESTILACIÓN DE ACETONA, CUIT N° 30-50128244-4.

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00338/2021**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 21/100.**

Ayacucho, 10 de Febrero de 2021

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el

Sección Ejecutiva

desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 21/100 (\$ 15.331, 21) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00343/2021
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO.

Ayacucho, 10 de Febrero de 2021

VISTO la necesidad de contar con la provisión de leche en polvo, Atención Social Directa Solicitado por el Área de Desarrollo Humano.;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precios N° 13/2021 para la provisión de Leche en Polvo para la entrega mensual Atención Social Directa para las áreas mencionada.

Artículo 2°: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00344/2021
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DESARROLLO HUMANO Y CONFORMANDO COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN.

Ayacucho, 10 de Febrero de 2021

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa Solicitado por el Área de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Licitación Privada N° 02/2021 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa para el área mencionada. Apertura 17/02/2021 - Hora 10:00.

Artículo 2°: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes

Artículo 3°: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda Julián

Malvestitti, la Secretaria de Desarrollo Humano Mónica Sarasola y la Jefa de Compras Silvia Arbillaga.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 5°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00346/2021
MODIFICANDO EL ARTÍCULOS 5 Y 9 DEL DECRETO 1395/19.

Ayacucho, 10 de Febrero de 2021

VISTO, el expediente N° 2635/19, Segunda Etapa, en el que se establecen las condiciones de acceso al "Plan de Adjudicación de Terrenos de las Quintas 1 y 8"

CONSIDERANDO, que el dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 5 de Febrero de 2021, en ocasión de revisar a pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el convenio de pago y proceso de adjudicación que vinculará a la Municipalidad con los beneficiarios del "Plan de Terrenos de las Quintas 1 y 8" recomienda la modificación del artículo 9 del Decreto 1395/19, respecto de la resolución del conflicto entre partes en caso de disolución del grupo familiar, entendiéndose que la Comisión designada para tal fin no debiera excluir de oficio al beneficiario que no resulta solvente para continuar el objetivo del Plan, debiendo ser una situación a resolver entre las partes por fuera del ámbito administrativo.

QUE debe adecuarse la normativa al dictamen de la Secretaría de Hacienda que recomienda la modificación de la cláusula contractual que permite restituir el dinero abonado por el adjudicatario con la indexación del art. 3 del Decreto 1395/19.

Por ello, en mi carácter de Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que me son conferidas

DECRETA

Artículo 1°: Modifíquese el artículo 9 del Decreto 1395/19, que quedará redactado

Sección Ejecutiva

de la siguiente manera: “En caso de que un grupo familiar inscripto con dos titulares, se separe, en cualquier momento del proceso de adjudicación, y antes de la transmisión del dominio del inmueble, cualquiera de ellos o ambos puede renunciar al mismo. En caso que ambos deseen continuar el proceso para la adquisición del terreno municipal, continuarán con la titularidad. En cuanto a las cuestiones económicas, de ocupación o cualquier otra índole, que surjan entre ellos, se deberán dirimir en la jurisdicción correspondiente, no siendo procedente tratarlas en el proceso administrativo.”

Artículo 2°: Modifíquese el artículo 5 inc c) del Decreto 1395/19 que quedará redactado de la siguiente manera: “Luego de la firma del convenio, se les entregará la posesión del terreno. A partir de esa fecha tendrán 5 años para construir una vivienda completa a su costa. Si al finalizar éste plazo no hubiera completado la vivienda, pero hubiera construido al menos el 50% de la misma, se le otorgará un plazo suplementario, ajustado a cada caso, para que la termine. Si al término del plazo no hubiere construido, el Municipio tomará posesión del terreno en el estado en que se encuentre, perdiendo el beneficiario las mejoras que hubiere introducido en el mismo, sobre las cuales no habrá devolución, ni resarcimiento alguno por parte de la Municipalidad. El beneficiario podrá reclamar sólo el dinero abonado en concepto de valor del terreno. La devolución se hará efectiva una vez que haya ingresado al Municipio el dinero abonado por el nuevo adjudicatario que tome la vacante de ese terreno.”

Artículo 3°: Comuníquese, dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00356/2021
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2021 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

Ayacucho, 11 de Febrero de 2021

VISTO concurso de precio N° 10, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA. Y CERRI DANIEL EDUARDO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición de Productos Frescos para la Secretaria de Desarrollo Humano al oferente al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$17.500,00 y al Oferente CERRI DANIEL EDUARDO por la suma de \$434.718,00. Según Concurso N°10, Expediente N° 460 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00360/2021
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2021 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES SECOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

Ayacucho, 11 de Febrero de 2021

VISTO concurso de precio N° 11, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA., GENTIL IGNACIO, MISSON LUIS Y SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición de Comestibles Secos para la Secretaria

ria de Desarrollo Humano al oferente al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$27.648,04. al oferente MISSON LUIS ALBERTO por la suma de \$158.740,00. al oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$167.091,22. y al Oferente GENTIL IGNACIO por la suma de \$15.697,60. Según Concurso N° 11, Expediente N° 458 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00362/2021
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5540/2021.

Ayacucho, 12 de Febrero de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 5540 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 10 de Febrero de 2021, que lleva el número de Expediente 494 de fecha 10 de Febrero de 2021, mediante la cual se produce la afectación y desafectación de espacio verde y libre público en el Barrio Santa Teresita, a efectos de destinarlo a la instalación de un Centro de Atención Primaria de Salud.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5540/2021, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00364/2021
OTORGANDO HABILITACIÓN A LA NUEVA UNIDAD DE TRANSPORTE ESCOLAR RENAULT MASTER PH 3 DCI 120 - DOMINIO: JNY 060 - MODELO 2011 E INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N° 4606 - LEGAJO 1062 PROPIEDAD DE LA SRA. LANGHI, MARÍA ISABEL.

Ayacucho, 12 de Febrero de 2021

VISTO, el Expte. N° 475 de fecha 09 de Febrero de 2021, mediante el cual la Sra. LANGHI MARÍA ISABEL, solicita incorporar a su Comercio N° 4606 una nueva unidad de TRANSPORTE ESCOLAR RENAULT MASTER PH 3 DCI 120 - DOMINIO: JNY 060 - MODELO 2011 y;

CONSIDERANDO QUE, atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otorgando Habilitación a la nueva unidad de TRANSPORTE ESCOLAR RENAULT MASTER PH 3 DCI 120 - DOMINIO: JNY 060 - MODELO 2011, incorporándose la misma al Comercio N° 4606 - Legajo N° 1062, propiedad del Sra. LANGHI MARÍA ISABEL - D.N.I. N° 18.335.977, con domicilio en esta ciudad.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00365/2021
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL.

Ayacucho, 12 de Febrero de 2021

VISTO la presentación efectuada por la Jefa Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Cordonnier, María Marta, y;

CONSIDERANDO QUE, el Club de Pesca de Ayacucho ha realizado una rifa;

QUE, de dicha rifa, según corresponde por ordenanza, ha abonado el 5% correspondiente al Fondo Benéfico de Rifas;

QUE, el dinero aportado, será otorgado al Consejo Escolar de Ayacucho, según corresponde por ordenanza;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio al Consejo Escolar de Ayacucho por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe De Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00367/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS.

Ayacucho, 12 de Febrero de 2021

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, dentro de las mismas actividades se encuentra el recibir a distintos representantes del gobierno tanto nacional como provincial;

QUE, dichos encuentros tiene como fin coordinar acciones con distintos Ministerios y Secretarías, para generar y promover el desarrollo de la localidad;

QUE, entre dichas recepciones se encuentra la realizada por el Ministro de Desarrollo Agrario, Sr Javier Rodríguez;

QUE, dicha visita coincide con la realización de la 98° Exposición Ovina realizada por la Sociedad Rural;

QUE, por dicha visitar, es acorde realizar gastos de ceremonial;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar el gasto de la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$19.800) al Sr. Garay, Juan José.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00368/2021
DEVOLVIENDO A LA SRA. ECHEVERRÍA, MARÍA SUSANA LA SUMA DE PESOS TRES MIL QUINIENTOS TRECE CON VEINTISIETE CENTAVOS.

Ayacucho, 12 de Febrero de 2021

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Echeverría, María Susana, Expediente N° 303 en fecha del 28/01/2021,

Sección Ejecutiva

mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de pesos Trescientos Cuatro con Treinta y Dos Centavos, de pago mal realizado, y;

CONSIDERANDO QUE, la solicitante, Sra. Echeverría, María Susana, expresa haber abonado el pago anual en concepto de Tasa Vial de la Cta. Municipal N° 3617, y a su vez haber abonado por error el primer vencimiento correspondiente a las mismas cuentas;

QUE, según informa la Jefa Interina de Recursos, Sra. Cordonnier, María Marta, el reclamo presentado por la solicitante es correcto;

QUE, por ello se le devolverá la suma abonada dos veces por el primer vencimiento de la Tasa Vial, según consta en recibos adjuntos al presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Devuélvase a la Sra. Echeverría, María Susana la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS TRECE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$3.513,32), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00371/2021
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 16/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES MENORES DE GAS - OBRA E.P.N. N° 1 DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO PROGRAMA ESPECIAL DE EMERGENCIA EDUCATIVA - EXP. N° 3778/2020.

Ayacucho, 17 de Febrero de 2021

VISTO la necesidad de contar

con la contratación de mano de obra y materiales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precios N° 16/2021 para la Contratación de Mano de Obra y Materiales Menores de Gas - Obra E.P. N° 1 Domingo Faustino Sarmiento "Programa Especial de Emergencia Educativa" - Expe. N° 3778/2020.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00372/2021
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL EN CONCEPTO DE PAGO POR HABILITACIÓN DE APLICADOR URBANO DE AGROQUÍMICOS.

Ayacucho, 17 de Febrero de 2021

VISTO, la nota presentada por el Sub-Secretario de Producción Agropecuaria y Comunidades Rurales, Sr. Luis Igarza, con fecha del 12/01/2021

CONSIDERANDO QUE, la municipalidad de Ayacucho, a través de sus distintas áreas, lleva a cabo diferentes actividades;

QUE, entre dichas actividades se encuentra la aplicación de diferentes agroquímicos, con el fin de mantener las condiciones higiénicas en la planta urbana;

QUE, la aplicación de dichos Agroquímicos se relaciona a la fumigación con el propósito de controlar diferentes alimañas;

QUE, para poder llevar a cabo dichas actividades, es necesario que los

agentes municipales que realizan las tareas consten con la habilitación correspondiente, la cual es solicitada en el Art. 4 del Decreto Reglamentario N°499/91 de la ley de Agroquímicos N°10.699;

QUE, la solicitud de dicha habilitación conlleva un gasto económico;

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4000) por el pago de la habilitación de Aplicador Urbano de Agroquímicos, para los agentes municipales Zubieta, Pedro Reinaldo y López, José Maximiliano, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00373/2021
DANDO DE BAJA LA DEUDA POR NICHOS DEL SR. CASTRO, FERNANDO RAÚL.

Ayacucho, 17 de Febrero de 2021

VISTO, el Exp. N° 540/21 con fecha 12/02/21 en donde desde la oficina de Cementerio se solicita dar la baja de las deudas de determinados nichos, y

CONSIDERANDO QUE, desde la oficina de cementerio de la Municipalidad de Ayacucho manifiesta que no encuentra objeciones para acceder a la baja de la deuda del contribuyente Castro, Fernando Raúl;

QUE, los nichos vinculados a dichas cuentas están disponibles a la venta, pero dada la deuda de dichos contribuyentes no se pueden desvincular;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

Sección Ejecutiva

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de baja al pago de deuda por el arrendamiento de nicho a la cuenta correspondiente a Castro, Fernando Raúl.

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00376/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 45/100

Ayacucho, 18 de Febrero de 2021

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos once mil novecientos cincuenta con 45/100 (\$ 11.950, 45) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que co-

rresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00378/2021
ANEXANDO AL COMERCIO N° 4620 - LEGAJO N° 343 PROPIEDAD DE LA SRA. MENÉNDEZ ELISA, EL RUBRO VENTA DE LIBROS.

Ayacucho, 18 de Febrero de 2021

VISTO, la nota presentada por el titular del comercio, mediante Expte. N° 474 de fecha 09 de Febrero de 2021, informando el ANEXO de la actividad VENTA DE LIBROS, en su comercio del rubro ALMACÉN DE COMIDAS - ELABORACIÓN DE PICADAS FRÍAS Y CALIENTES, ya habilitado; y

CONSIDERANDO, que habiéndose aportado la documentación tributaria correspondiente, y realizada la inspección a las instalaciones sin objeciones, no existen impedimentos para proceder a la modificación solicitada.

Por lo tanto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1°: Anexando al Comercio N° 4620 - Legajo N° 343 propiedad de la Sra. MENÉNDEZ ELISA - D.N.I. 23.236.430, el rubro VENTA DE LIBROS, ubicado en AVDA. ITALIA N° 2210 de esta ciudad.

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00379/2021
OTORGANDO HABILITACIÓN CO-

MERCIAL AL SR. ZUBIAURRE ESTANISLAO.

Ayacucho, 18 de Febrero de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 41 de fecha 20 de Enero de 2021, mediante el cual el Sr. ZUBIAURRE ESTANISLAO, D.N.I. N° 40.977.705, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE PIZZAS Y EMPANADAS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase al Sr. ZUBIAURRE ESTANISLAO, D.N.I. N° 40.977.705 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE PIZZAS Y EMPANADAS", con domicilio en calle BELGRANO N° 1456 de esta ciudad. Comercio N° 4929.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Educación.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00380/2021
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 15/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES - OBRA EMPLACADO DE MUROS Y CIELORRASO EN AULA EN PLANTA BAJA EMEAI - EXP. N° 5329/15.

Ayacucho, 18 de Febrero de 2021

VISTO la necesidad de contar con la contratación de mano de obra y materiales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva**D E C R E T A**

Artículo 1°: Llamese a Concurso de Precios N° 15/2021 para la Contratación de Mano de Obra y Materiales - Obra Emplacado de Muros y Cielorraso en Aula en Planta Baja EMEAI - Expe. N° 5329/2015.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00382/2021

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 19/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES OBRA SALA REHABILITACIÓN EN HOSPITAL DR. PEDRO SOLANET - EXP. N° 4344/2019.

VISTO la necesidad de contar con la contratación de mano de obra y materiales;

Ayacucho, 18 de Febrero de 2021

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precios N° 19/2021 para la Contratación de Mano de Obra y Materiales - Obra Sala de Rehabilitación en el Hospital Dr. Pedro Solanet Exp. N°4344/2019.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00383/2021

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCO MIL QUINIENTOS AL CLUB ROTARIO DE AYACUCHO.

Ayacucho, 18 de Febrero de 2021

VISTO la presentación efectuada por el Rotary Club Ayacucho con fecha 12/02/2021, Exp. 545 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho busca apoyar a las distintas Instituciones locales;

QUE, dentro de ello, se encuadra el Rotary Club Ayacucho, que realiza diversas actividades en el orden local;

QUE, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

QUE, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las actividades que desempeñan;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgar al Rotary Club Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00384/2021

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. POLIZZI MARIELA ANDREA.

Ayacucho, 18 de Febrero de 2021

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. POLIZZI MARIELA ANDREA, Expte. 350 de fecha 01 de Febrero de 2021, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2020 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DESPENSA - FRUTERÍA - VERDULERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 17 DE FEBRERO DE 2021

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 18 de FEBRERO de 2021 al negocio propiedad de la Sra. POLIZZI MARIELA ANDREA con domicilio en la AVDA. MIGUENS N° 1367 de esta ciudad, Comercio Nro. 4094 y Legajo N° 875, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Educación.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00386/2021

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO.

Sección Ejecutiva

Ayacucho, 18 de Febrero de 2021

VISTO, que por Decreto N° 00344/2021 de fecha 10 de Febrero de 2021 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Comestibles;

CONSIDERANDO QUE con fecha 18 de Febrero de 2021, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: RUELO AYACUCHO S.A., SUC. DE GILARDONI ABUNDIO Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A.

QUE; con fecha 18 de Febrero de 2021 se conforma por Decreto N° 00344/21 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudíquese la Compra de Comestibles a los oferentes RUELO AYACUCHO SA, SUC. DE GILARDONI ABUNDIO Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA.

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la Licitación Privada N° 05/2021 "Compra de Comestibles, Atención Social Directa" Al Oferente RUELO AYACUCHO SA. por un monto total de \$603.300,00. Al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por un monto total de \$254.070,00. y al Oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$676.260,00. Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

Artículo 2°: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00387/2021

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2021 PARA LA COMPRA DE LECHE EN POLVO, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO.

Ayacucho, 18 de Febrero de 2021

VISTO concurso de precio N° 13, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición de Leche en Polvo para el Área de Desarrollo Humano al Oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$656.000,00. Según Concurso N° 13, Expediente N° 497 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00388/2021 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2021 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN FO.MU.VI.

Ayacucho, 18 de Febrero de 2021

VISTO concurso de precio N° 09, y

CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente RED DE SERVICIOS RURAKES S.R.L. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición de Materiales de Construcción FO.MU.VI. al oferente DIDÍO CARLOS JOSÉ por la suma de \$160.485,00. al oferente AYAGRANOS S.A. por la suma de \$224.846,53. al oferente PENTA COMERCIAL S.A. por la suma de \$224.044,00. y al oferente DIAZ RICARDO ADOLFO por la suma de \$14.900,00. Según Concurso N° 09 - Expediente N° 433 del corriente año ; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00393/2021**AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL.**

Ayacucho, 19 de Febrero de 2021

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con el desagote de pozos;

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$9.000,00) al proveedor Pereyra Viviana Edith, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00396/2021
OTORGANDO ASISTENCIA FINANCIERA A SECTORES AFECTADOS POR LA PANDEMIA DE COVID-19.

Ayacucho, 19 de Febrero de 2021

VISTO, las notas presentadas por emprendedores del rubro gastronómico, sector afectado por la pandemia por Covid - 19, la emergencia sanitaria y económica nacional, provincial y local, y;

CONSIDERANDO

QUE se trata de un emprendedor del rubro gastronómico, que hace 7 meses que se encuentran cerradas a toda actividad en cumplimiento del aislamiento, distanciamiento luego, social, preventivo y obligatorio dispuesto por el gobierno nacional;

QUE se trata de una actividad que no tiene fecha de reinicio por el momento según el esquema de fases dispuesto por el gobierno provincial;

QUE estos emprendimientos han dado cumplimiento estricto de las medidas dispuestas por las autoridades en todo este período;

QUE esta actividad representa un ingreso económico importante para propietarios y empleados de los emprendimientos;

QUE para algunos de ellos es su única fuente de ingreso y su única posibilidad de trabajo;

QUE hasta el momento había resuelto la situación por sus propios medios, agotando todas las fuentes de recursos alternativos;

QUE siguen sin posibilidad de realizar actividades resultándole insostenible económicamente mantener su emprendimiento dados los gastos de mantenimiento por permanecer cerradas las instalaciones durante tanto tiempo;

QUE se vuelve necesario realizar tareas de mantenimiento a los fines de poder retomar la actividad rápidamente cuando se autorice;

QUE desde el Municipio se observa también como importante la necesidad de acompañar a los emprendimientos en la forma de sostener el trabajo y los empleos que allí se desarrollan;

QUE se propone realizar un aporte económico mensual, por tres meses, con el objetivo de contribuir a cubrir gastos operativos de ambos espacios deportivos para poder mantener en condiciones las instalaciones y sostener el empleo que generan;

QUE del análisis de situación, y en reuniones mantenidas con los afectados se determina que brindar una ayuda económica destinada a atender parcialmente los gastos que se generaron y que se generarán hasta tanto se autorice la actividad sin tener que tomar decisiones más drásticas como el cierre del emprendimiento y sus consecuencias directas e indirectas;

QUE, al mismo tiempo, y considerando la condición epidemiológica local, se estudian protocolos sanitarios y alternativas de funcionamiento para poder generar actividades en dichos espacios cuando sea oportuno;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgar una asistencia financiera al sector comercial de gastronomía afectado por las disposiciones de aislamiento y distanciamiento social, preventivo y obligatorio por el monto de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) al Sr. Juan José Garay, y de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) a la Sra. Pomponio, Natalia.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se

atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00397/2021
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN CIVIL “COMISIÓN DE DAMAS DEL HOSPITAL MUNICIPAL RAMÓN SANTAMARINA” DE LA CIUDAD DE TANDIL A PROMOCIONAR Y VENDER EN EL PARTIDO DE AYACUCHO UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 19 de Febrero de 2021

VISTO, la nota presentada por la Comisión de Damas del Hospital “Ramón Santamarina” de la ciudad de Tandil, Expte. N° 501/21, de fecha 10/02/21, por la cual solicita autorización para la promoción y venta de su rifa en el Partido de Ayacucho, a beneficio del mencionado Hospital, y

CONSIDERANDO QUE, el Art. 7 de la Ordenanza N° 5110/16 faculta al Departamento Ejecutivo a autorizar como excepción la circulación de hasta dos rifas de otras jurisdicciones en un cantidad de hasta doscientas (200) boletas;

QUE, dicha rifa está legalmente autorizada por la Municipalidad de Tandil, mediante Decreto N° 396/2021.

QUE, con fecha 24/06/19, consultada el Departamento de Recursos nos informa que la entidad solicitante no adeuda suma alguna por el Fondo Benéfico de Rifas;

QUE, la institución a beneficio de la cual se realiza la rifa, recibe periódicamente pacientes de nuestra localidad;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 5110/16 y Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

Sección Ejecutiva

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Civil Comisión de Damas del Hospital “Ramón Santamarina” de la ciudad de Tandil, a promocionar y vender su rifa en el Partido Ayacucho, hasta doscientas (200) boletas, a un valor de \$ 7.500. (PESOS SIETE MIL QUINIENTOS), con sorteo final previsto para el último sábado del mes de Abril de 2022 mediante Quiniela de la Ciudad de Buenos Aires (nocturna).

Artículo 2°: La Asociación Civil Comisión de Damas del Hospital “Ramón Santamarina” de la ciudad de Tandil, deberá antes de comenzar a promocionar y vender su rifa, presentar una declaración jurada por ante Asesoría Legal de la Municipalidad de Ayacucho, en donde denuncie los números de las doscientas boletas que por el presente se autorizan.

Artículo 3°: La Asociación Civil Comisión de Damas del Hospital “Ramón Santamarina” de la ciudad de Tandil, deberá realizar el aporte correspondiente al 5% del Fondo Benéfico de Rifas, así como también deberá hacer público el resultado de los sorteos en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuados los mismos.

Artículo 4°: La entidad organizadora de la rifa se compromete a enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9007, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente, debiendo en el plazo de 72 horas posteriores a la realización del sorteo final, acompañar las boletas no vendidas para el correcto control.

Artículo 5°: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Civil Comisión de Damas del Hospital “Ramón Santamarina”, a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para vender nuevas rifas en el Partido de Ayacucho.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



DECRETO N° 00398/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS VENTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA.

Ayacucho, 22 de Febrero de 2021

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con alimentos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS VENTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100(\$324.330,00) al proveedor DANODIS S.A., de acuerdo a lo antes mencionado.

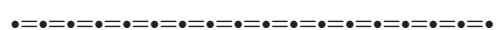
Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



DECRETO N° 00399/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL.

Ayacucho, 22 de Febrero de 2021

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SIETE MIL CON 00/100(\$7.000,00) al proveedor Iriarte Daoiz Alberto, de acuerdo a lo antes mencionado.

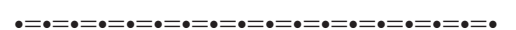
Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



DECRETO N° 00400/2021
DEVOLVIENDO A LA SRA. STATO, MIRTA LA SUMA DE PESOS DOS

Sección Ejecutiva**MIL TRESCIENTOS TREINTA CON VEINTIOCHO CENTAVOS.**

Ayacucho, 22 de Febrero de 2021

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Stato, Mirta, Expediente N° 470/21 en fecha del 09/02/2021, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA CON VEINTIOCHO CENTAVOS, de pago mal realizado, y;

CONSIDERANDO QUE, la solicitante, Sra. Stato, Mirta, expresa haber abonado el pago anual en concepto de Tasa S.I.C de las Ctas. Municipales N° 9982 y 9983, y a su vez haber abonado por error el primer vencimiento correspondiente a las mismas cuentas;

QUE, según informa la Jefa Interina de Recursos, Sra. Cordonnier, María Marta, el reclamo presentado por la solicitante es correcto;

QUE, por ello se le devolverá la suma abonada dos veces por el primer vencimiento de la Tasa S.I.C, según consta en recibos adjuntos al presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Devuélvase a la Sra. Stato, Mirta, la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$2330,28), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

••••••••••••••••••••••••••••••••••••

DECRETO N° 00401/2021

DEVOLVIENDO A LA SRA. CALOMINO, BEATRIZ LA SUMA DE PESOS TREINTA Y DOS MIL CUA-

TROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON DIECISÉIS CENTAVOS.

Ayacucho, 22 de Febrero de 2021

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Calomino, Beatriz, Expediente N° 438/21 en fecha del 08/02/2021, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON DIECISÉIS CENTAVOS, de pago mal realizado, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la solicitante, Sra. Calomino, Beatriz, expresa haber abonado el pago anual en concepto de Tasa S.I.C de las Ctas. Municipales N° 2416 y 485, y a su vez haber abonado por error el primer vencimiento correspondiente a las mismas cuentas;

QUE, según informa la Jefa Interina de Recursos, Sra. Cordonnier, María Marta, el reclamo presentado por la solicitante es correcto;

QUE, por ello se le devolverá la suma abonada dos veces por el primer vencimiento de la Tasa S.I.C, según consta en recibos adjuntos al presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Devuélvase a la Sra. Calomino, Beatriz, la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$32.469, 16), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

••••••••••••••••••••••••••••••••••••

DECRETO N° 00402/2021

DEVOLVIENDO AL SR. CIFUENTES, RUBÉN ANÍBAL LA SUMA DE PESOS UN MIL OCHOCIENTOS DOCE CON VEINTISIETE CENTAVOS.

Ayacucho, 22 de Febrero de 2021

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Cifuentes, Rubén Aníbal, Expediente N° 466/21 en fecha del 01/02/2021, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS DOCE CON VEINTISIETE CENTAVOS, de pago mal realizado, y;

CONSIDERANDO QUE, el solicitante, Sr. Cifuentes, Rubén Aníbal, expresa haber abonado el pago anual en concepto de Tasa Vial de la Cta. Municipal N° 4003, y a su vez haber abonado por error el primer vencimiento correspondiente a las mismas cuentas;

QUE, según informa la Jefa Interina de Recursos, Sra. Cordonnier, María Marta, el reclamo presentado por la solicitante es correcto;

QUE, por ello se le devolverá la suma abonada dos veces por el primer vencimiento de la Tasa S.I.C, según consta en recibos adjuntos al presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Devuélvase al Sr. Cifuentes, Rubén Aníbal, la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS DOCE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$1.812,27), de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

••••~•••~•••~•••~••~•••~••~••~••~••~••

Sección Ejecutiva**DECRETO N° 00403/2021
AUTORIZANDO A LA ENTIDAD
DE BIEN PÚBLICO ASOCIACIÓN
COOPERADORA CENTRO EDUCATIVO
COMPLEMENTARIO N° 801 A REALIZAR UN ENCUENTRO
COMUNITARIO “VIRTUAL” EN EL
MARCO DEL DISTANCIAMIENTO
SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO
A LOS FINES DE SOLVENTAR
GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.**

Ayacucho, 22 de Febrero de 2021

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora “Centro Educativo Complementario N° 801”, Expte. N° 577/2021, de fecha 18/02/2021, por la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario “Virtual”, y

CONSIDERANDO QUE, dicho evento será para solventar gastos de dicha institución;

QUE, atento haberse decretado la medida de distanciamiento social, preventivo y obligatorio por Decreto N° 520/2020, fase en la que se encuentra nuestra localidad al día de la fecha adoptada en el marco de la Declaración de Pandemia por Coronavirus (COVID-19), emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la emergencia sanitaria ampliada por el Decreto N° 260/2020 y su modificatorio se ven en la imposibilidad de la realización del Encuentro Comunitario presencial.

QUE, la Institución solicitante será la encargada de la fiscalización y de la confiabilidad del sistema que se utilice para la realización del sorteo virtual que se realizara a través de streaming de Facebook y transmitido por Radio FM 95 y de la carga de los cartones electrónicos; siendo la entidad organizadora exclusivamente responsable por posibles fallas o deficiencias del sistema adoptado.

QUE, la institución solicitante no registra deuda alguna con la Municipalidad de Ayacucho y está inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93) y su modificatoria, Ordenanza N° 4597/12;

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir (conf. Art. 26 Ord. 5110/2016);

QUE, si bien la realización vir-

tual pretendida no se encuentra contemplada expresamente por el Título III - Encuentros comunitarios- de la Ordenanza n° 5110, tampoco se advierte que dicha norma se oponga a la mencionada modalidad.

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, N° 4597/12, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Asociación Cooperadora Centro Educativo Complementario N° 801 a realizar un Encuentro Comunitario Virtual (conf. Título III de la Ordenanza Municipal N° 5110/2016) el día Domingo 11 de Abril de 2021, a las 19 hs., que tendrá como lugar de realización y base del sorteo electrónico las instalaciones de la institución solicitante, con un total de seiscientos (600) cartones puestos a la venta electrónica, a un valor de pesos trescientos (\$ 300.) cada una. A continuación se detalla el listado de premios a otorgar en cada ronda:

1ª Ronda

Línea: Mercadería en “Aberturas Mitre”... Valor \$ 1.500,00.

Cartón lleno: Mercadería en “Aberturas Mitre”... Valor \$ 2.700,00.

2ª Ronda

Línea: Mercadería en “Aberturas Mitre”... Valor \$ 1.900,00.

Cartón lleno: Mercadería en “Aberturas Mitre”... Valor \$ 3.100,00.

3ª Ronda

Línea: Mercadería en “Aberturas Mitre”... Valor \$ 2.500,00.

Cartón lleno: Mercadería en “Aberturas Mitre”... Valor \$ 4.000,00.

4ª Ronda

Línea: Mercadería en “Aberturas Mitre”... Valor \$ 3.000,00.

Cartón lleno: Mercadería en “Aberturas Mitre”... Valor \$ 5.300,00.

5ª Ronda

Línea: Mercadería en “Aberturas Mitre”... Valor \$ 6.000,00.

Cartón lleno: Mercadería en “Aberturas Mitre”... Valor \$ 22.000,00.

Valor total en premios... \$ 52.000,00.

Artículo 2°: Las autoridades de la Asociación Cooperadora Centro Educativo Complementario N° 801 deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3°: La Entidad solicitante se encuentra exenta del pago del 5% Del fondo Benéfico de Rifas, como lo establece la Ordenanza N° 5110/16 en su Artículo N° 19, por su carácter de Cooperadora Escolar.

Artículo 4°: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00404/2021

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 17/2021 PARA LA COMPRA DE MATERIALES MENORES DE GAS - OBRA E.S.T. N° 1 JUAN LABAT “PROGRAMA ESPECIAL DE EMERGENCIA EDUCATIVA” - EXP. N° 3778/2020.

Ayacucho, 22 de Febrero de 2021

VISTO la necesidad de contar con la compra de materiales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precios N° 17/2021 para la Compra de Materiales Menores de Gas - Obra Juan Labat E.S.T. N° 1 “Programa Especial de Emergencia Educativa” - Expe. N° 3778/2020.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de educación.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00405/2021
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CORVINO ALBERTO GABRIEL.

Ayacucho, 22 de Febrero de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 4034 de fecha 12 de Enero de 2021, mediante el cual el Sr. CORVINO ALBERTO GABRIEL, D.N.I. N° 23.306.934, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "HELADERÍA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. CORVINO ALBERTO GABRIEL, D.N.I. N° 23.306.934 Habilitación Comercial, en el rubro "HELADERÍA", con domicilio en calle 9 DE JULIO N° 916 de esta ciudad. Comercio N° 4926.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Educación.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00406/2021
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.

Ayacucho, 22 de Febrero de 2021

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Directora de Educación Lic. Mariana Acosta, Exp. 649 con fecha del 22/02/2021, en la cual solicita autorización para realizar el pago correspondiente a mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la casa de Ayacucho en Mar del Plata, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades;

QUE, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

QUE, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto por la suma de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON NOVENTA CENTAVO (\$17.860,90) correspondiente al pago de mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la Casa de Ayacucho e Mar del Plata, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00410/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCO

Ayacucho, 23 de Febrero de 2021

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO QUE es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCO (\$ 248.705) al proveedor AYAGRANOS S.A. con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva**Lic. HERNÁN NAVEYRA**

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00411/2021**OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA MIL.**

Ayacucho, 23 de Febrero de 2021

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Civil “El Ombú”, Exp. 437 con fecha del 08/02/2021 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, está permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

QUE, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Escuela Experimental “El Ombú”, que sin dudas conforma un pilar de la educación local, en relación a su trabajo como escuela experimental;

QUE, dicha institución, debe solventar sus gastos mensuales, los cuales no se llegan a cubrir con lo recaudado por sus socios;

QUE, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, por lo cual se ve propicio ofrecer una ayuda económica;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la Asociación Civil “El Ombú”, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$170.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00412/2021**OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA.**

Ayacucho, 23 de Febrero de 2021

VISTO la presentación efectuada por el Consejo del Discapacitado de Ayacucho, con fecha 11/02/2021 y N° de Expediente 513, por el cual solicita un subsidio a fin de poder solventar gastos para el funcionamiento de dicha institución, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Capacidades Diferentes, tiene como intención, apoyar y colaborar con las actividades que llevan adelante instituciones como el Concejo del Discapacitado de Ayacucho;

QUE, dicha Institución, es del orden local, y trabaja diariamente a fin de colaborar y ofrecer asesoramiento y acompañamiento a personas discapacitadas;

QUE, la Institución lleva adelante todos sus programas y proyectos con el simple aporte de los ciudadanos, por lo cual vemos importante colaborar en lo que sea necesario;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese un subsidio al Consejo del Discapacitado de Ayacucho por la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$6970,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00413/2021**LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2021 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO Y PIEDRA MANTENIMIENTO DE CALLES NO PAVIMENTADAS.**

Ayacucho, 23 de Febrero de 2021

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de estabilizado y piedra, para mejora de calles no pavimentadas;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precios N° 14/2021 para la compra de Estabilizado y Piedra para el área de Obras Publicas.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00414/2021**ABONANDO COMPRA DE BIEN INMUEBLE.**

Ayacucho, 24 de Febrero de 2021

Sección Ejecutiva

VISTO el Expte. 4138 iniciado por la Secretaría de Obras Públicas "Convenio Urbanístico", Ordenanza N° 5539/2021.

CONSIDERANDO QUE conforme obligación asumida mediante boleto de compraventa suscripto por el Señor Intendente Municipal con fecha 22/02/2021 corresponde en cumplimiento de su Cláusula tercera, abonar al comprador Club Atlético Sarmiento CUIT 30-65492877-7 la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) mediante transferencia a la cuenta de su titularidad.

QUE a dicho importe corresponde retener el impuesto a las ganancias que será ingresado al tiempo de la escrituración por un importe de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000) y se abona por cuenta y orden del Club Atlético Sarmiento el importe de CIENTO VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 50/100 (\$121.409,50) en concepto de impuesto provincial de Sellos.

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA

Artículo 1°: Requerir a la Oficina de Contaduría Municipal autorizar al Tesorero Municipal transferir desde la Cuenta Municipal N.° 10.001/4 la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIEN-TOS SETENTA Y OCHO MIL QUI-NIENTOS NOVENTA CON 50/100 (\$3.578.590,50) a la Cuenta en pesos N.° 0014-6927 001-521666 C.B.U. 0140350101692705216665 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, titularidad del Club Sarmiento de Ayacucho.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la jurisdicción 1110119000 - Imputación 61.51.00 tierras y terrenos.

Artículo 3°: Los gastos que demande la transferencia de los montos serán deducidos de la Cuenta de titularidad de la Municipalidad de Ayacucho.

Artículo 4°: Notifíquese, Publíquese, y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00415/2021
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE.

Ayacucho, 24 de Febrero de 2021

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

QUE es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

QUE, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos ciento sesenta y ocho mil noventa y nueve (\$ 168.099) al proveedor AYAGRANOS S.A. con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00416/2021

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA TRANSPORTE ESCOLAR A LA UNIDAD DECLARADA MARCA MERCEDES BENZ SPRINTER 313 - DOMINIO: GGU 937 - MODELO 2007, PROPIEDAD DE ROLDÁN MATÍAS DANIEL.

Ayacucho, 24 de Febrero de 2021

VISTO, la Ordenanza N° 270; y **CONSIDERANDO**, el Expte. N° 548 de fecha 12 de FEBRERO de 2021, mediante el cual el Sr. ROLDÁN, MATÍAS DANIEL, D.N.I. N° 30.864.049, solicita Habilitación Comercial, de la Unidad de "TRANSPORTE ESCOLAR" MARCA: MERCEDES BENZ SPRINTER 313, DOMINIO: GGU 937, MODELO 2007 y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase Habilitación Comercial, en el rubro "TRANSPORTE ESCOLAR", a la unidad declarada: MERCEDES BENZ SPRINTER 313 - DOMINIO: GGU 937 - MODELO 2007, propiedad del Sr. ROLDÁN MATÍAS DANIEL - D.N.I. N° 30.864.049 con domicilio en calle 19 DE JULIO N° 750. Comercio N° 4935.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Educación.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00419/2021
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. SÁNCHEZ MARÍA DEL CARMEN.

Sección Ejecutiva

Ayacucho, 24 de Febrero de 2021

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. SÁNCHEZ MARÍA DEL CARMEN, Expte. 386 de fecha 03 de Febrero de 2021, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2020 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "TRANSPORTE ESCOLAR", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 22 DE FEBRERO DE 2021.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 24 DE FEBRERO de 2021 al negocio propiedad de la Sra. SÁNCHEZ MARÍA DEL CARMEN con domicilio en RUTA PCIAL. 50 de esta ciudad, Comercio Nro. 1526 y Legajo N° 877, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Educación.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00420/2021

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. LOSCALZO MIGUEL.

Ayacucho, 24 de Febrero de 2021

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. LOSCALZO MIGUEL Expte. 383 de fecha 3 de Febrero de 2021, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE OCTUBRE DE 2020 dio de baja a su comercio cuya actividad

principal era "REPARACIÓN DE CELULARES", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 22 DE FEBRERO DE 2021.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 24 DE FEBRERO de 2021 al negocio propiedad del Sr. LOSCALZO MIGUEL con domicilio en la calle BELGRANO N° 838 de esta ciudad, Comercio Nro. 4527 y Legajo N° 1065, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE OCTUBRE DE 2020.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Educación.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00421/2021

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. RÍOS GUSTAVO.

Ayacucho, 24 de Febrero de 2021

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. RÍOS GUSTAVO Expte. 306 de fecha 28 de Enero de 2021, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2020 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DEPÓSITO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 22 DE DICIEMBRE DE 2021

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 24 de FEBRERO de 2021 al negocio propiedad del Sr. RÍOS GUSTAVO con domicilio en la calle LA TABLA N° 690 de esta ciudad, Comercio Nro. 4855 y Legajo N° 229, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Educación.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00423/2021

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2021 PARA LA COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS - RECAMBIO LUMINARIAS AV. BAVIO Y CALLE SARMIENTO.

Ayacucho, 24 de Febrero de 2021

VISTO concurso de precio N° 12, y

CONSIDERANDO

QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes O.A.C.I. S.A. y CASA BLANCO S.A, por ser la más conveniente a los intereses municipales;

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese la adquisición de Materiales Eléctricos - Recambio Luminarias de Av. Bavio y Calle Sarmiento al oferente O.A.C.I. S.A. por la suma de \$561.798,00. al oferente CASA BLANCO S.A. por la suma de \$6.280,00. Según Concurso N° 12 - Expediente N° 472 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publi-

Sección Ejecutiva

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

•••••
DECRETO N° 00424/2021

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.

Ayacucho, 24 de Febrero de 2021

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Directora de Educación Lic. Mariana Acosta, con fecha del 24/02/2021, en la cual solicita autorización para realizar el pago correspondiente a mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la casa de Ayacucho en Mar del Plata, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades;

QUE, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

QUE, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto por la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA Y TRES CON DOS CENTAVOS (\$7.083,02) correspondiente al pago de mantenimiento y pago de servi-

cios e impuestos de la Casa de Ayacucho e Mar del Plata, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

•••••
DECRETO N° 00427/2021

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL A LA ASOCIACIÓN CIVIL FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DÍA DE LA YERRA.

Ayacucho, 24 de Febrero de 2021

VISTO, la nota presentada por la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, Exp. 607 con fecha 19/02/2021, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

QUE, dentro de ellas, se encuentra la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra;

QUE, la misma, es sinónimo de historia y tradición en el partido de Ayacucho, y en la zona, manteniendo en pie las raíces culturales y sociales que supieron pregonar las comunidades rurales en la historia;

QUE, dicha Asociación viene desarrollando distintas obras en el salón de eventos, con el fin de acondicionar dichos espacios para los diversos eventos que allí se generan;

QUE, por motivo de la pandemia de Covid- 19, que provocó no poder culminar la 48° Edición de la Fiesta ni concretar distintos eventos que posibilitan a la Asociación Civil recaudar fondos, sumado a la devolución de entradas de los

eventos cancelados, es que se solicita un apoyo económico con el fin de proseguir las obras iniciadas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórguese un subsidio a la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra por la SUMA DE PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL (\$2.815.000) a la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero Día de la Yerra, haciéndose un anticipo de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00), y el resto de entregas a medida que avancen las obras, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

•••••
DECRETO N° 00429/2021

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A REALIZAR LOS GASTOS RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL EDUCATIVO, DEPORTIVO Y CULTURAL.

Ayacucho, 24 de Febrero de 2021

VISTO el pedido efectuado por la Secretaria de Educación, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Secretaria de Educación, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, en el marco de la DISPO (Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio) provocada por la pandemia de Covid-19, las actividades educativas, deportivas y culturales fueron restringidas en pos del cuidado de la salud pública;

Sección Ejecutiva

QUE, mediante la Resolución N°1819/20 de la Dirección General de Cultura y Educación se aprobó el Programa “Acompañamiento de las trayectorias y la Revinculación”, en referencia al Programa “Verano ATR”;

QUE, debido a lo mencionado anteriormente se considera fundamental retomar las actividades educativas, deportivas y culturales, con el fin de contribuir al bienestar psicofísico de niños, jóvenes y adultos;

QUE, entre las actividades previstas, está proyectado dar continuidad a las clases de apoyo escolar en las juntas vecinales, donde has concurrido alrededor de 300 niños, encontrándose muchos de ellos en proceso de aprendizaje y en proceso de re-vinculación;

QUE, la finalidad de estas actividades también es fortalecer las trayectorias educativas con el objetivo de brindar herramientas para la vuelta a la presencialidad en las escuelas, principalmente a niños y jóvenes de sectores más vulnerables quienes han visto afectadas sus trayectorias por diversos motivos;

QUE, asimismo se considera necesario brindar actividades relacionadas a educación física (natación, atletismo, básquet, beach vóley, etc) que contribuyen al bienestar físico, mental y emocional de niños, jóvenes y adultos;

QUE, en este contexto, toman fundamental importancia las actividades recreativas y culturales destinadas tanto a niños como adultos, la cuales son ciclos de cine, de teatro, talleres, festejos de carnaval, ferias de artesanos, ferias de emprendedores locales, etc;

QUE, estas prácticas deportivas y culturales están estrechamente vinculadas con las disciplinas desarrolladas en los “Juegos Bonaerenses”, realizándose un trabajo conjunto con profesores que se desempeñan en instituciones educativas dependientes de la D.G.C. y E.;

QUE, como se ha dicho anteriormente, el objetivo del programa es brindar actividades educativas, deportivas y recreativas a niños, jóvenes y adultos de nuestra localidad;

QUE, dicho Programa, establecido por el decreto N°2096/20, tiene la finalidad de brindar un espacio, con personal capacitado, para que niños y jóvenes puedan fortalecer sus aprendizajes y de esta manera contribuir a la continuidad pedagógica;

QUE, para la implementación de las actividades mencionadas, se tomarán todos los recaudos que la situación epidemiológica demanda, garantizando las

medidas de higiene y los cuidados preventivos (uso de barbijo, alcohol en gel, etc).

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Autorizando al Jefe de compras a realizar los gastos vinculados con la implementación del Programa Educativo, Deportivo y Cultural en la localidad de Ayacucho

Artículo 2°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de los gastos ocasionados por el Programa Educativo, Deportivo y Cultural, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00430/2021
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE AYACUCHO A REALIZAR UNA RIFA A EFECTOS DE SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 25 de Febrero de 2021

VISTO, la nota presentada por la Asociación Bomberos Voluntarios de Ayacucho, Expediente N° 598/21, de fecha 19/02/21, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 13° de la Ordenanza N° 5110/16);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorizase a la Asociación Bomberos Voluntarios de Ayacucho a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, que constará de cinco mil (5.000) boletas a un valor de \$ 4.000. (PESOS CUATRO MIL) cada una, pagaderos de contado o en ocho (8) cuotas mensuales de \$ 500. (pesos quinientos) cada una. Cada boleta contendrá dos (2) números de cuatro (4) cifras cada una y numerada correlativamente del 0000 al 9999.

Artículo 2°: La rifa se sorteará por ante la Lotería de la Ciudad (nocturna), siendo las fechas de sorteo y los premios los siguientes:

* **SORTEO ÚLTIMA JUGADA DEL MES DE ABRIL DE 2021**
 Mercadería en “Casa Zudaire”... Valor \$ 50.000,00.
 Mercadería en “Casa Zudaire”... Valor \$ 30.000,00.
 Mercadería en “Casa Zudaire”... Valor \$ 20.000,00.
 Mercadería en “Casa Zudaire”... Valor \$ 10.000,00.
 Sub total... \$ 110.000,00.

* **SORTEO ÚLTIMA JUGADA DEL MES DE MAYO DE 2021**
 Mercadería en “Casa Zudaire”... Valor \$ 50.000,00.
 Mercadería en “Casa Zudaire”... Valor \$ 30.000,00.
 Mercadería en “Casa Zudaire”... Valor \$ 20.000,00.
 Mercadería en “Casa Zudaire”... Valor \$ 10.000,00.
 Sub total... \$ 110.000,00.

* **SORTEO ÚLTIMA JUGADA DEL MES DE JUNIO DE 2021**
 Mercadería en “Casa Zudaire”... Valor \$ 50.000,00.

Sección Ejecutiva

Mercadería en “Casa Zudaire”... Valor \$ 30.000,00.

Mercadería en “Casa Zudaire”... Valor \$ 20.000,00.

Mercadería en “Casa Zudaire”... Valor \$ 10.000,00.

Sub total... \$ 110.000,00.

* SORTEO ÚLTIMA JUGADA DEL MES DE JULIO DE 2021

Mercadería en “Casa Zudaire”... Valor \$ 700.000,00.

Mercadería en “Casa Zudaire”... Valor \$ 200.000,00.

Mercadería en “Casa Zudaire”... Valor \$ 80.000,00.

Mercadería en “Casa Zudaire”... Valor \$ 20.000,00.

Sub total... \$ 1.000.000,00.

* SORTEO FINAL ÚLTIMA JUGADA DEL MES DE AGOSTO DE 2021

Mercadería en “Casa Zudaire”... Valor \$ 50.000,00.

Mercadería en “Casa Zudaire”... Valor \$ 30.000,00.

Mercadería en “Casa Zudaire”... Valor \$ 20.000,00.

Mercadería en “Casa Zudaire”... Valor \$ 10.000,00.

Sub total... \$ 110.000,00.

* SORTEO FINAL ÚLTIMA JUGADA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021

Mercadería en “Casa Zudaire”... Valor \$ 50.000,00.

Mercadería en “Casa Zudaire”... Valor \$ 30.000,00.

Mercadería en “Casa Zudaire”... Valor \$ 20.000,00.

Mercadería en “Casa Zudaire”... Valor \$ 10.000,00.

Sub total... \$ 110.000,00.

* SORTEO FINAL ÚLTIMA JUGADA DEL MES DE OCTUBRE DE 2021

Un dúplex ubicado en calle Mitre N° 368... Valor \$ 4.099.148,00.

Mercadería en “Casa Zudaire”... Valor \$ 150.000,00.

Mercadería en “Casa Zudaire”... Valor \$ 50.000,00.

Mercadería en “Casa Zudaire”... Valor \$ 40.000,00.

Sub total... \$ 4.339.148,00.

VALOR TOTAL EN PREMIOS... \$ 5.889.148,00.

Artículo 3°: La Asociación Bomberos Voluntarios de Ayacucho deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72

hs, de efectuado el mismo.

Artículo 4°: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5°: La Asociación Bomberos Voluntarios de Ayacucho se compromete enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9040 ó 45-9007, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad. Si hubieran quedado boletas o números no vendidos, se deberán presentar ante esta Secretaría Legal y Técnica a los efectos de proceder a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6°: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 00431/2021
PRORROGANDO EL VENCIMIENTO DEL PAGO DE LA PRIMERA CUOTA DEL AÑO 2021 CUOTA DEL IMPUESTO AUTOMOTOR.**

Ayacucho, 25 de Febrero de 2021

VISTO, el decreto 120/2021 y la Ordenanza Tarifaria vigente; y

CONSIDERANDO QUE, dichas normativas legales determinan las fechas vencimiento para el pago del Impuesto Automotor, entre otras;

QUE, debido a problemas administrativos se retrasó la emisión de dicho tributo;

QUE, no debe mediar perjuicios a los contribuyentes en la pérdida de beneficios por causas ajenas a éstos;

QUE, de acuerdo a lo indicado en los párrafos anteriores, se hace necesario prorrogar el vencimiento del pago de las tasas de referencia, previsto originalmente para el 16 de marzo de 2021;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Prorrógase el vencimiento del pago de la primera cuota del Impuesto Automotor correspondiente al año 2021 que tenía como fecha de vencimiento ori-

ginal el día 16 de marzo del año 2021, para el 23 de marzo del 2021 para el primer vencimiento; y se establece como fecha de segundo vencimiento el día 30 de marzo de 2021.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 00433/2021
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2021 PARA LA COMPRA DE 24.000 LITROS DE GAS OÍL.**

Ayacucho, 26 de Febrero de 2021

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehículos del área, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a Licitación Privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Llámese a Licitación Privada N° 06/2021 para la compra de Combustible para el área de Obras y Servicios Públicos y Vialidad Municipal. Apertura 03/03/2021 - Fecha 10:00.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Subsecretaria de Educación.

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

DECRETO N° 00434/2021

OTORGANDO MICROCRÉDITOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FOMUDEL.

Ayacucho, 26 de Febrero de 2021

VISTO, la creación de FOMUDEL (Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local) del partido de Ayacucho, mediante Ordenanza N°5111/16 y su modificatoria N°5496/20;

CONSIDERANDO QUE el objetivo de la creación del “Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local”, consiste en otorgar Microcréditos a distintos emprendimientos de la localidad;

QUE a través de dichos Microcréditos se pretende el desarrollo productivo del emprendimiento;

QUE el otorgamiento de los Microcréditos se ha dado en cumplimiento al decreto N°1768/20 que reglamenta la ordenanza 5111/16 y su modificatoria ordenanza N°5496/20;

QUE en las mismas se establece la posibilidad de otorgar financiamiento a emprendedores de diferentes características y dimensiones antes la presentación de proyectos productivos que favorezcan la producción local y la generación de empleo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otorgar Microcréditos por el monto total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$651.535,84) a los beneficiarios inscriptos y aprobados en el programa FOMUDEL.

Artículo 2º: El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera: PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$125.600,00) al Sr. Larrosa, Tomas Agustín; PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00) a la Sra. Casaux, María Alicia; PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$46.156,84)

al Sr. Ferrari, Osvaldo Dario; PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00) al Sr. Miranda, Mariano Eduardo; PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$159.776,00) al Sr. Palas, Santiago Matías, según lo antes dicho.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

Artículo 5º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

.....

Sección Legislativa**Listado de Decretos correspondientes al período 01/02/2021 al 28/02/2021****Decreto 04/21**

Otorgando licencia a la Secretaria del Concejo Deliberante de Ayacucho.

Decreto 05/21

Convocando a la Cuarta Sesión Extraordinaria.

Decreto 06/21

Convocando a la Sesión Inaugural del periodo ordinario de sesiones del año 2021.

Ordenanzas correspondientes al período 01/02/2021 al 28/02/2021

Ayacucho, 29 de enero de 2021

INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el Expte. CDA N° 12/21, iniciado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual solicita la modificación del Artículo 37° de la Ordenanza N° 5531/2020 que establece el Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos para el ejercicio 2021, en el cual se ha incurrido en un error involuntario,

QUE, en el día de la fecha, en reunión mantenida con el Departamento Ejecutivo, se informó a ambos bloques de tal situación,

Por ello, el Concejo Deliberante en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 5537/21

Artículo 1°: Modificase el Art. 37° de la Ordenanza N° 5531/20, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 37°: Personal a destajo. Autorízase al Departamento Ejecutivo a la contratación de personal destajista, debiéndose especificar en el decreto de designación la unidad de remuneración a utilizar. Aquellos agentes que sean contratados para desempeñar tareas vinculadas a la docencia (incluidas capacitaciones y talleres) en una jornada laboral menor a la establecida en el Art. 15° de la Ordenanza 4998/2015, se utilizará como unidad de remuneración “el Valor Hora”, que será determinado de la siguiente manera:

A – Personal con título terciario o universitario: se tomará el promedio entre el Valor Hora Cátedra del Nivel Medio establecido en la grilla salarial para los docentes de la Provincia de Buenos Aires para el mes de enero 2021 y el valor hora para la categoría Docente A7 del escala-

fón Municipal para el mes de enero 2021. Al valor así calculado, se le aplicarán los incrementos salariales establecidos en la presente Ordenanza.

B - Personal sin título terciario o universitario: se tomará el promedio entre el 75% (setenta y cinco) Valor Hora Cátedra del Nivel Medio establecido en la grilla salarial para los docentes de la Provincia de Buenos Aires para el mes de enero 2021 y el valor hora para la categoría Docente A7 del escalafón Municipal para el mes de enero 2021.

Al valor así calculado, se le aplicarán los incrementos salariales establecidos en la presente Ordenanza.

Incorpórese el presente Artículo al art. 15 de la Ordenanza 4998/2015 (Régimen de Personal Municipal – Escalafón).

Artículo 1°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada como 5537ord
Asunto N° 12/21

=====

Ayacucho, 29 de enero de 2021

INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el expediente 04/21, mediante el cual el Sr. Darío N. Pessolano, solicita la condonación de los intereses de la deuda por Tasa S.I.C, del inmueble ubicado en calle Yrigoyen N°1041 cuya cuenta municipal es la N°96-9 y del inmueble ubicado en calle Sarmiento N°1040 cuya cuenta municipal es la N°3625-5, donde la titularidad corresponde al Ateneo Cultural y Deportivo “José Manuel Estrada”

Y CONSIDERANDO QUE, el solicitante, el Sr. Darío N. Pessolano, DNI.

22.906.727, realiza este pedido de condonación de intereses de dos inmuebles de la institución, en su carácter de Presidente de la misma;

QUE, la institución mencionada, lleva adelante actividades de tipo sociales y deportivas;

QUE, por tratarse de una institución de bien público, es que esta Comisión estima pertinente la condonación de intereses de la deuda generada en los inmuebles mencionados;

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades

ORDENANZA N° 5538/21

Artículo 1°: Condonase los intereses de la deuda por Tasa S.I.C, al inmueble perteneciente al Ateneo Cultural y Deportivo “José Manuel Estrada”, cuya cuenta municipal es la N°96-9, ubicado en calle Yrigoyen N°1041.

Artículo 2°: Condonase los intereses de la deuda por Tasa S.I.C, al inmueble perteneciente al Ateneo Cultural y Deportivo “José Manuel Estrada”, cuya cuenta municipal es la N°3625-5, ubicado en calle Sarmiento N°1040.

Artículo 3°: La condonación dispuesta en los Artículos 1° y 2° de la presente, se hará efectiva en tanto el contribuyente se incorpore al Plan de Facilidades de Pago vigente, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la notificación, para cancelar la deuda que registra.

Artículo 4°: La caducidad del Plan de pago, determina la invalidez de la condonación establecida en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.

Artículo 5°: Envíese copia de la presente al solicitante.

Artículo 6°: De forma.

Sección Legislativa**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

Registrada como 5538ord
Asunto N° 08/21

Ayacucho, 4 de febrero de 2021

INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el Expte. CDA. N° 11/21, iniciado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual solicita autorización para proceder a la compra de dos lotes de terreno, y

CONSIDERANDO: Que resulta imperiosa la necesidad de contar con terrenos a efectos de generar alternativas de acceso a lotes con servicio y viviendas a familias de nuestro medio.

QUE la situación de emergencia habitacional requiere emprender acciones urgentes y aprovechar las oportunidades existentes.

QUE, la Municipalidad de Ayacucho y el Club Sarmiento de Ayacucho, firmaron un Acta de Compromiso a través del cual se establecen las condiciones para la adquisición del dominio por parte de la Municipalidad de Ayacucho de dos bienes inmuebles, de propiedad del Club Sarmiento, ubicados en el ejido de nuestra ciudad, cuyos datos catastrales son Circunscripción I, Sección B, Quinta 53, Parcelas 1c y 2. Partidas Inmobiliarias N° 246 y 228, Matriculas N° 005-2964 y 005-11810 con una superficie total de 41.994 m².

QUE, obra informe del Secretario de Obras y Servicios Públicos en el cual determina la viabilidad de realizar un Convenio Urbanístico con los titulares de los bienes, siendo factible desde lo Técnico-Económico.

QUE, obra informe producido por la Comisión Evaluadora y Tasadora de Municipio creada por Decreto 2108/2020.

Que dicha Comisión manifestó la valuación de los bienes a adquirir basadas en la doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas tomando como referencia la valuación de ARBA.

QUE, constan agregados al expediente los Certificados de Dominio e Inhibición, de los que surge el dominio a nombre del Club Atlético Sarmiento libre de cualquier gravamen.

QUE, obra Acta de Asamblea General

Ordinaria de la que surge la renovación total de la comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas y Acta de Asamblea General Ordinaria, a través de la cual los miembros de la Comisión Directiva del Club Atlético Sarmiento, aprueban por unanimidad el Acta de Compromiso mencionada.-

QUE la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Art. 156° inc. 1 faculta al Intendente a la compra y contrataciones directas cuando se trate de venta exclusiva;

QUE el Artículo 54° de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que corresponde al Concejo Deliberante autorizar la venta y la compra de bienes de la Municipalidad;

El Concejo Deliberante de Ayacucho, en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 5539/21

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a adquirir dos lotes, cuyos datos catastrales son: Circunscripción I, Sección B, Quinta 53, Parcelas 1c y 2. Partidas Inmobiliarias N° 246 y 228, con una superficie total de 41.994 m², propiedad del Club Sarmiento de Ayacucho, por la suma de Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000), pagadero de la siguiente manera: el 40% contra la firma del boleto de compraventa y luego de aprobada la presente y el 60% al momento de la escrituración.

Artículo 2°: Convalidase el Acta Compromiso celebrada entre la Municipalidad de Ayacucho y el Club Sarmiento de Ayacucho para la adquisición de los lotes mencionados en el Art. 1, a través de la cual se fijan las condiciones de la operación, la que forma parte de la presente ordenanza como Anexo I.

Artículo 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a la adecuación de las partidas presupuestarias pertinentes conforme con la operatoria de rigor.

Artículo 4°: Suscripto el Boleto de Compraventa, el Departamento Ejecutivo deberá enviar al Concejo Deliberante copia del instrumento a efectos de su conocimiento.

Artículo 5°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES

DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada como 5539ord
Asunto N° 11/21

Ayacucho, 10 de febrero de 2021

INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO

VISTO, el expediente 16/21 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual solicita al Concejo Deliberante la afectación y desafectación de espacio verde y libre público en el Barrio Santa Teresita, a efectos de destinarlo para la instalación de un Centro de Atención Primaria de Salud, Y,

CONSIDERANDO

QUE por Decreto Provincial N°413/20 se aprobó la nueva estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

QUE en dicha estructura se creó la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud.

QUE desde allí se promueven acciones conjuntas con los Municipios de la Provincia en el marco de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud.

QUE a nivel local también nos encontramos en una etapa de fortalecimiento del primer nivel de atención de la salud, siendo ejemplo de esto el equipamiento de las salas periféricas de salud y la reciente refacción y ampliación de la sala Ramón Carrillo en Barrio Jacobo Z. Bererra.

QUE en tal sentido el Municipio de Ayacucho ha sido contemplado dentro del Programa de Construcción de 60 Centro de Atención Primaria de Salud.

QUE el Municipio en virtud de la localización y carácter de atención descentralizada de la Salud propone, previa consulta con las autoridades provinciales, la implantación del mismo en el bien denominado catastralmente como Circ. I, Secc. B, MZ 2G, Pla. 3, con una superficie de 5.574,62 mts².

QUE esta opción de localización se encuentra a la fecha con todos los servicios básicos cubiertos.

QUE la mencionada parcela se encuentra afectada a Espacio Verde y Libre Público, por lo que es necesario ampliar la superficie de Equipamiento Comunitario.

QUE el Municipio cuenta en la mis-

Sección Legislativa

ma zona con una parcela de espacio de Equipamiento Comunitario denominado catastralmente como Circ. 1, Secc. B, Mz. 1A, Pla. 1, con una superficie de 1.325 mst².

QUE el Artículo 60° del Decreto Ley 8.912 permite la permuta por otros bienes de similares características, que permitan satisfacer de mejor forma el destino establecido.

QUE ambas parcelas se encuentran dentro del Barrio Santa Teresita.

El Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 5540/21

Artículo 1°: Aféctese a Espacio Verde y Libre Público el bien denominado como Circ. 1, Secc. B, Mz. 1A, Plaa 1, con una superficie de 1.325 mst².

Artículo 2°: Desaféctese como Espacio Verde y Libre por permuta con el bien indicado en el Artículo precedente la superficie de 1.325 mts². del bien denominado catastralmente como Circ.1, Secc. B, Mz. 2G, Pla. 3.

Artículo 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a otorgar el permiso de construcción del Centro de Atención Primaria de la Salud en la superficie afectada en Artículo 2°, como así también realizar el trámite catastral según proyecto adjunto.

Artículo 4°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Registrada como 5540ord
Asunto N° 16/21

.....=